

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI

FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS,  
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN  
MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

SOBRE N°1: PROPUESTA TECNICA DEL OFERENTE

CONSORCIO: SACUDETE MAICAO 2022

REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA  
CC. 92.525.570 DE SINCELEJO  
SINCELEJO-SUCRE  
CR 50 #25-29

CORREO ELECTRONICO: [licitacionesescamillaing@gmail.com](mailto:licitacionesescamillaing@gmail.com)

TELEFONO: 3003281066

JULIO DE 2022

# **REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN JURIDICO**

# **CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA**

**FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 18 de Julio 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de

- resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
  13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
  14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
  15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
  16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folio s correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
  17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
    - a- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.
    - b- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.
    - c- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.
  18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el **Formato No. 5- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO SACUDETE MAICAO**  
2022

Documento de identidad o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**

País de Origen del Proponente JOSE ESCAMILLA SIERRA: COLOMBIA

País de Origen del Proponente DABERLIS ARRIETA CARDENAS:  
COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CR 50 #25-29

Ciudad: SINCELEJO

Teléfono(s): \_\_\_\_\_



**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**

**CC. 92.525.570**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 0820280154ATL  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 2000/03/21  
APELLIDOS  
ESCAMILLA SIERRA  
NOMBRES  
JOSE SACRAMENTO  
C.C. 92.525.570  
UNIVERSIDAD  
DEL NORTE

*Jairo Botolan*  
Presidente del Consejo



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
REPRESENTACION LEGAL**

**CONSORCIO SACUDE TE MAICAO 2022**

**FORMATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO**

SINCELEJO, 18 días de Julio de 2022.

**SEÑORES:**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –  
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022

Cuyo objeto es: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

Cordial saludo:

Los suscritos **JOSE ESCAMILLA SIERRA** Identificado con la CC 92.525.5 70 de Sincelejo, Sucre actuando en nombre propio con domicilio en Sincelejo, Sucre **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS** identificado con CC.72.236.745 de Barranquilla actuando en nombre propio; Manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022Cuyo Objeto es: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022 Cuyo objeto es: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

**CONSORCIO SACUDE TE MAICAO 2022**

Por lo tanto, Expresamos lo siguiente:

1. La denominación del consorcio será **CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022**

2. La participación en el Consorcio que se acuerda es:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	70%
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	30%
TOTAL	100%

3 **JOSE ESCAMILLA SIERRA** Identifica do con la **CC. 92.525.570** de Sincelejo, Sucre con domicilio en Sincelejo, Sucre ; **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS** identificado con **CC. 72.236.745** de Barranquilla actuando en nombre propio; responderán en forma solidaria, ilimitada y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

4 El representante legal del Consorcio es **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.525.570, de SINCELEJO, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin límite de cuantía.

5 La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y diez (10) años más.

6 La facturación se realizará a nombre del **CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022**

7 La sede del Consorcio es:

DIRECCION DE CORREO: CARRERA 50 # 25 -29

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:licitacionesescamillaing@gmail.com

CIUDAD: SINCELEJO – SUCRE

CELULAR: 3003281066

**CONSORCIO SACUDE TE MAICAO 2022**

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 18 días del mes de JULIO de 2022.

Atentamente:



---

**CONSORCIO SACUDETE MAICAO  
2022**

**JOSE ESCAMILLA SIERRA**

Representante Legal

**CONSORCIO SACUDETE  
MAICAO 2022**

CC N° 92.525.570 De Sincelejo

**CONSORCIO SACUDE TE MAICAO 2022**



**JOSE ESCAMILLA SIERRA**

Integrante consorcio

CC N° 92.525.570 De Sincelejo



**DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**

Integrante consorcio

CC. 72.236.745 De  
Barranquilla

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **92.525.570**

**ESCAMILLA SIERRA**

APELLIDOS

**JOSE SACRAMENTO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1975**

**SINCELEJO**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**07-FEB-1994 SINCELEJO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00183539-M-0092525570-20091006      0016879397A 4      7540102327

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.236.745**

**ARRIETA CARDENAS**

APELLIDOS  
**DABERLIS ELIAS**

NOMBRES

*Daberlis Arrieta*

FRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1977**

**SAN BENITO ABAD**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **A+**      **M**

ESTATURA      G. S. RH      SEXO

**25-JUL-1996 BARRANQUILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00253485-M-0072236745-20100903      0023736880A 1      35247725

# **ANTECEDENTES**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 04:31:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72236745** y Nombre: **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36660664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 09:49:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92525570** y Nombre: **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36609587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 199994087**



WEB  
08:46:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92525570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:52 AM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92525570**

Apellidos y Nombres: **ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:29:34 PM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72236745**

Apellidos y Nombres: **ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 200056521**



WEB  
15:27:24  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72236745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

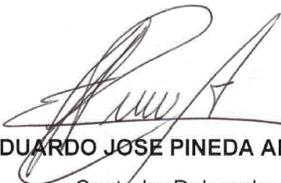
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 15:28:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72236745
Código de Verificación	72236745220707152846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

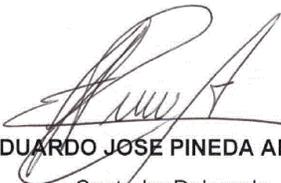
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 08:45:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92525570
Código de Verificación	92525570220707084524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



# **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BARRANQUILLA</b>			SUCURSAL <b>BARRANQUILLA</b>			COD.SUC <b>85</b>		NO.PÓLIZA <b>85-44-101116837</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>13 07 2022</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>18 07 2022</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>18 11 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b>											
<b>EMISION ORIGINAL</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 315.442-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 50 NRO. 25 - 29</b>						CIUDAD: <b>SINCELEJO, SUCRE</b>			TELÉFONO: <b>3003281066</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.691-8</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 104 NRO. 18 A - 52</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>6230311</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA REFERENTE A PROCESO INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA A LA CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022 CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

//  
LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA  
-LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.  
-LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREIVSTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS, NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.  
-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.  
-LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA LA ENTIDAD, PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.  
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/07/2022	18/11/2022	\$96,066,750.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 18/08/2022

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO	92525570	70.00
ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	72236745	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****144,100.00	\$*****8,000.00	\$*****28,899.00	\$*****180,999.00	\$*****96,066,750.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA	173980	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

85-44-101116837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101116837		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 07 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 18 07 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 11 2022		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022							IDENTIFICACIÓN NAD: 315.442-0				
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 3003281066		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8				
DIRECCIÓN: CL 104 NRO. 18 A - 52						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 62303111		

ADICIONAL:

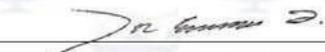
OBJETO DE LA POLIZA  
//  
ASEGURADO - BENEFICIARIO:  
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI, IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.691-8  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF, IDENTIFICADO CON NIT 899.999.239-2.  
MUNICIPIO DE MAICAO, IDENTIFICADO CON NIT 892.120.020-9.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

  
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

  
 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003934936

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 10000039349364

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
13/07/2022 03:26p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022		NAD. 315.442		
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento ochenta mil novecientos noventa y nueve pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000039349364				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BARRANQUILLA-44-101116837-0-1	\$152,100.00		\$28,899.00	\$180,999.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 180,999.00		<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 180,999.00 <b>OTROS:</b>		
<b>TRANSACCION:</b> 0003934936		<b>TOTAL:</b> \$180,999.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				

# **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

9 2 5 2 5 5 7 0

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 0 2, 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

31. Primer apellido

ESCAMILLA

32. Segundo apellido

SIERRA

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

SACRAMENTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 25 29 BRR VENECIA

42. Correo electrónico

escamillaing@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 2 8 1 0 6 6

45. Teléfono 2

2 7 2 4 9 3 5

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

**Actividad secundaria**

48. Código

4 3 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

**Otras actividades**

1

4 2 2 0

2

4 2 1 0

**Ocupación**

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  5  1  6  2  2  4  8  5  2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

**Exportadores**

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3  57. Modo  58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 01 / 02 : 10: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

12. Dirección seccional

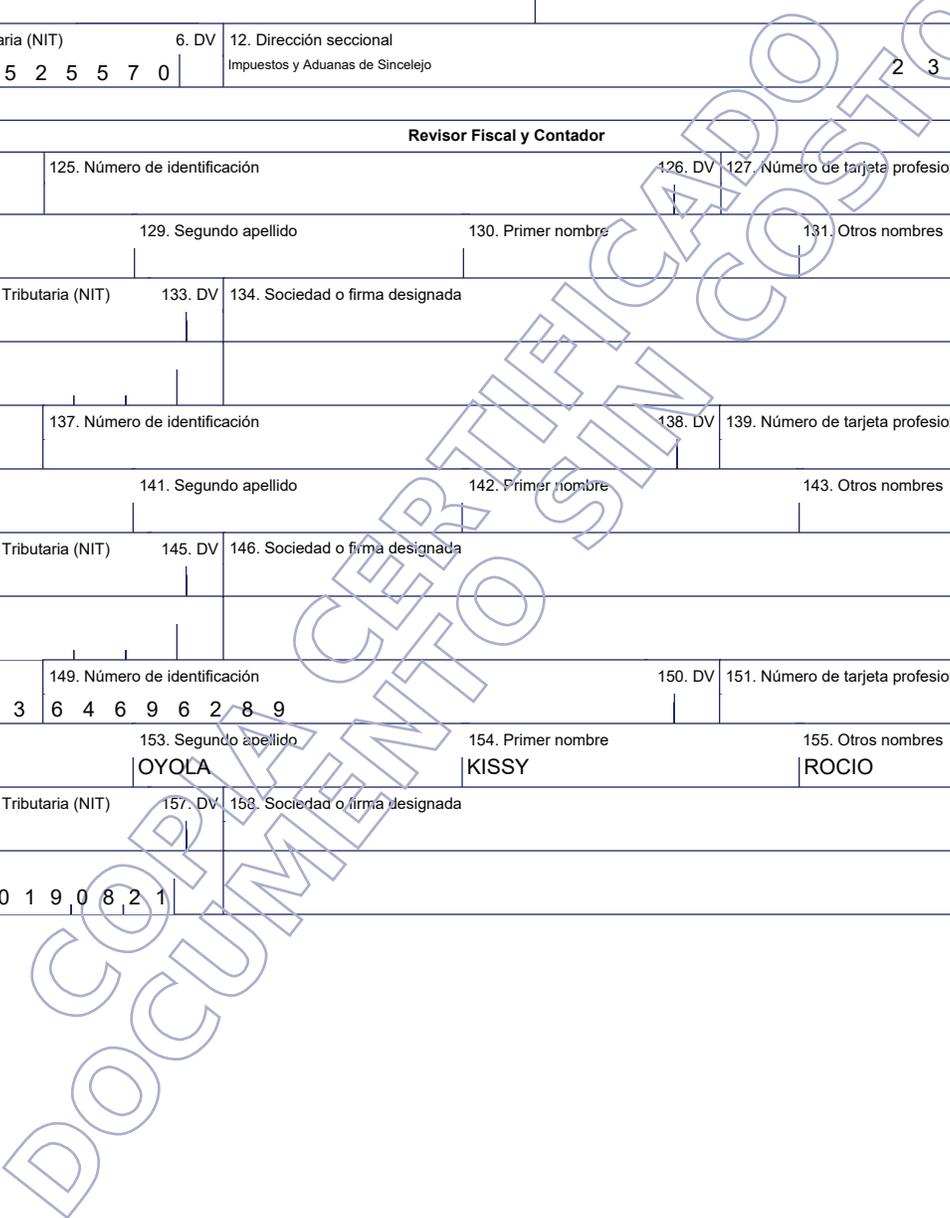
Impuestos y Aduanas de Sincelajo

14. Buzón electrónico

2 3

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 6 9 6 2 8 9		2 1 5 2 0 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PEREZ	OYOLA	KISSY	ROCIO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 9 0 8 2 1				





# **SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 18 de Julio de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

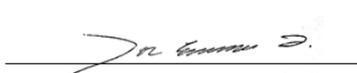
De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA** identificado con **CC. 92.525.570**, actuando en nombre propio, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Sincelejo certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003, las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,

  
**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**  
**CC. 92.525.570**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022**



RAZON SOCIAL :	JOSE ESCAMILLA SIERRA
IDENTIFICACION:	CC-92525570
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-07-13
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-07-19
FECHA DE PAGO:	2022-07-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-06
PERIODO SALUD:	2022-06
NUMERO PLANILLA:	23806065
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	23806065
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.125.000	\$ 3.125.000
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 25.000.000	\$ 125.000	\$ 375.000	\$ 0	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Total a pagar					\$ 125.000	\$ 375.000	\$ 0	\$ 7.625.000	\$ 7.625.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/08/2022
----------------------------------	------------

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 18 de Julio de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS** identificado con **CC. 72.236.745**, actuando en nombre propio, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Sincelejo certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003, las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,



**DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**  
**CC. 72.236.745**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 72236745		ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 59 # 11A-71	MONTERIA-CORDOBA	7815152		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-03	2022-03	1409834857	9432815300	2022/04/12	2022/04/12	BANCOLOMBIA	0	\$684,100	

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES
		PENSION		SALUD		CCF		PARAFISCALES	
		IBC	Dias	IBC	Dias	IBC	Dias	IBC	Dias
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>		\$2,356,800		\$2,356,800		\$294,600		\$2,356,800	
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>		\$2,356,800		\$2,356,800		\$294,600		\$2,356,800	
Ciudad: MONTERIA Depdor: CORDOBA ( 1 Afiliados)		\$2,356,800		\$2,356,800		\$294,600		\$2,356,800	
1	CC 72236745	ARRIETA DABERLIS	25-14	30	EPS043	\$377,100	0	\$2,356,800	14-11
<b>Total Afiliados( 1)</b>		\$2,356,800		\$2,356,800		\$294,600		\$2,356,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC 72236745		ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	INDEPENDIENTE
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Salud	Clave	Tipo
2022-03	2022-03	1409834857	Planilla
		9432815300	I
Sucursal Principal		Dirección	Ciudad/Departamento
PRINCIPAL		CALLE 59 # 11A 71	MONTERIA-CORDOBA
Exonerado SENA e ICBF		Telefono	No
		7815152	

Pago		Días Mora		Valor
Fecha	Pago	Banco	Valor	Valor
2022/04/12	2022/04/12	BANCOLOMBIA	0	\$684,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)			1		\$377,100	\$0	\$0	\$377,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7		\$377,100	\$0	\$0	\$377,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			1		\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5		\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)			1		\$294,600	\$0	\$0	\$294,600	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3		\$294,600	\$0	\$0	\$294,600	
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>		<b>\$684,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$684,100</b>	

# **CUPO CREDITO**

**EL BANCO DE BOGOTÁ  
NIT. 860.002.964-4  
INFORMA**

Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado C.C # 92.525.570 de Sincelejo, tiene pre - aprobado con nuestra entidad un cupo de credito comercial para capital de trabajo, hasta la suma de \$550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos M/CTE). La aprobación y utilizaciones de este cupo se encuentran sujetas al cumplimiento de los requisitos por parte del cliente y del cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente información se expide a solicitud del titular a los 07 días del mes de JULIO de 2.022 con destino a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI. FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2022**

Cordialmente,



**Jaime Andrés Guarnizo Zuccardi  
GERENTE PYME SINCELEJO**

**REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN  
TECNICO**

**FORMATO 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>		CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”					
<b>PROPONENTE:</b>		CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022					
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570			
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN-CORDOBA		877.04	MUNICIPIO DE TUCHIN	SEPTIEMBRE 17 DE 2010	MARZO 17 DE 2011	100%
2	CONTRATACION DE LA TERMINACION DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE(1 ETAPA)		1290	MUNICIPIO DE COROZAL	24 DE SEPTIEMBRE DE 2007	13 DE DICIEMBRE DE 2007	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse

### FORMATO 3

la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**  
CC. 92.525.570

**FORMATO 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>		CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”					
<b>PROponente:</b>		CONSORCIO SACUDETE MAICAO 2022					
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				DABERLIS ARRIETA CARDENAS CC. 72.236.745			
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMON BOLIVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA		1657,88	MUNICIPIO DE MONTERIA	17 DE JUNIO DE 2019	17 DE NOVIEMBRE DE 2019	45%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean

### FORMATO 3

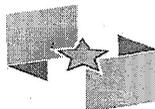
expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



**DABERLIS ARRIETA CARDENAS**  
CC. 72.236.745



ALCALDÍA DE  
**Montería**

CONTRATO DE OBRA N° 155 - 2019

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MONTERÍA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, representado legalmente por DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla
<b>OBJETO</b>	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
<b>VALOR</b>	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575)
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018**, integrado por: **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, con un porcentaje de participación del 45%, **INTEC DE LA COSTA SAS**, con un porcentaje de participación del 10% y **EDUAR TONY ARCIA NOHAVA** con un porcentaje de participación del 45%, representado legalmente por **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

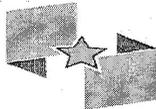
**PRIMERA:** Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0937 de fecha 24 de diciembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 038-2018, publicada en la página web. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número . 000934 de fecha 21 de marzo de 2018 por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.373.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del



ALCALDÍA DE **155-2019**  
**Montería**

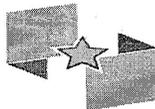
MUNICIPIO de MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** El valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$91.751.975,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2.- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (1.281.165.600,00) se desembolsará de la siguiente manera: **2.1. UN ANTICIPO** equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la obra, el cual será entregado, una vez se apruebe por parte del interventor y del Municipio de MONTERÍA, el informe de la etapa de Estudios y Diseños. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). **2)** Póliza debidamente aprobada. **3)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **4)** cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **5)** Aprobación de estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción. **3.- EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,** es decir, la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575), incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: **3.1.- PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **3.2 UN PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO. - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** informará al interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno,

exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y **precios unitarios** fijos aprobados por la interventoría y el municipio y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que el Municipio Suministre. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con la norma RETIE y RETILAP. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **5)** El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. **6)** Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)**, presentado y aprobado por la interventoría. **7)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **8)** El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en la ciudad de montería para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. **9)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **10)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. **11)** Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **12)** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **13)** Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. **14)** Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. **15)** Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **16)** Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. **17)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. **18)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). **18)** El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. **19)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **20)** El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. **21)** El contratista se obliga al

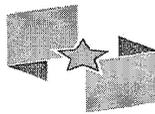


ALCALDÍA DE  
**Montería** 155-2019

cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **23) El Contratista** deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **24) El contratista** se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. **25) Deberán** asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. **26) El contratista** deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **27) El contratista** deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. **28) Responder** por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **28) Mantener** en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. **29) El Contratista** será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **30) El contratista** debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. **31) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. **32) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del municipio. **33) Cumplir** con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. **34) Las demás** que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a) Vigilar,** controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b) Impartir** las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c) Certificar** la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d) Informar** oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una



Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a estudios y diseños, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a la obra. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL



ALCALDÍA DE **Montería** 155 - 2019

MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los...

**31 ENE 2019**

**MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE MONTERÍA  
ENTIDAD CONTRATANTE

**DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**  
CC No 72.236.745 de Barranquilla  
RLCONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018  
CONTRATISTA

Proyectó Técnicamente: HERNÁN NARVÁEZ, Contratista  
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa  
Aprobó: Mónica P. González – Jefe Oficina Asesora Jurídica





Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



ACTA FINAL DE OBRA.

CONTRATO N°:	155-2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: DABERLIS ELÍAS ARRIETA, CC. N°72.236.745 de Barranquilla
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: FRANCISCO TRONCOSO PINO, CC. N°1.066.731.261 de Planeta Rica.
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL INICIAL:	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$1.372.917.575,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES.
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FASE 1:	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$91.751.975,00).
FECHA DE INICIO FASE 1:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 1:	17 DE JULIO DE 2019.
VALOR FASE 2:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS. (\$1.281.165.600.00).
ANTICIPO (30%), FASE 2:	TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$384.349.680.00).
FECHA DE INICIO FASE 2:	17 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 2:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1, FASE 2:	16 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1, FASE 2:	17 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2, FASE 2:	24 DE DICIEMBRE DE 2019.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



2:	
FECHA DE REINICIO N°2, FASE 2:	18 DE MARZO DE 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3, FASE 2:	25 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO N°3, FASE 2:	16 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N°4, FASE 2:	24 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE REINICIO N°4, FASE 2:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2020, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, el Interventor de la Obra **CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018**, representado por: **FRANCISCO TRONCOSO PINO** y el Contratista **CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018**, representado por **DABERLIS ELÍAS ARRIETA**; con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de obra 155-2020, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Final son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. El pago final se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas.
4. El recibo final por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

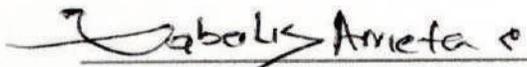
ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020

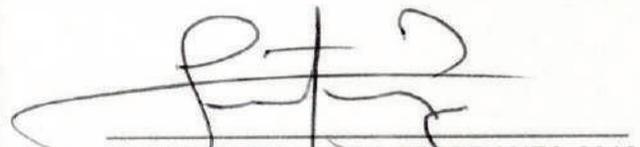


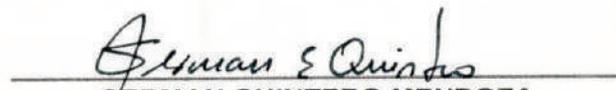
5. El Interventor certifica que el contratista de obra ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.
6. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.
7. Balance financiero del contrato de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES
Valor del Contrato	\$ 1.372.917.575,00	
Pago fase 1		\$ 91.751.975,00
Anticipo 30%		\$ 384.349.680,00
Valor Acta Parcial N°1 fase 2 amortizado anticipo		\$ 768.699.360,00
Valor Acta Final		\$ 128.116.560,00
Saldo a favor del Municipio		\$ 0.0
Balance	\$ 1.372.917.575,00	\$ 1.372.917.575,00

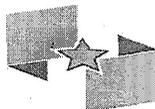
Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 30 del mes de Noviembre de 2020.

  
**CONSORCIO AULAS NUEVA  
 ESPERANZA 2018**  
 R/L DABERLIS ELÍAS ARRIETA  
 CONTRATISTA

  
**CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018**  
 R/L FRANCISCO TRONCOSO PINO  
 INTERVENTOR

  
**GERMAN QUINTERO MENDOZA**  
 Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ing. Victor Manuel Hernández – Apoyo a la Supervisión  
 Revisó: Arq. Leidy Badel – Coordinadora Infraestructura Educativa  
 VoBo: Abogado Julio Espitia – Asesor Contratista



ALCALDÍA DE  
**Montería**

CONTRATO DE OBRA N° 155 - 2019

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MONTERÍA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, representado legalmente por DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla
<b>OBJETO</b>	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
<b>VALOR</b>	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575)
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018**, integrado por: **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, con un porcentaje de participación del 45%, **INTEC DE LA COSTA SAS**, con un porcentaje de participación del 10% y **EDUAR TONY ARCIA NOHAVA** con un porcentaje de participación del 45%, representado legalmente por **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

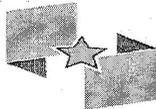
**PRIMERA:** Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0937 de fecha 24 de diciembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 038-2018, publicada en la página web. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número . 000934 de fecha 21 de marzo de 2018 por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.373.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del



ALCALDÍA DE **155-2019**  
**Montería**

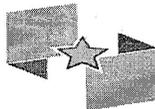
MUNICIPIO de MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** El valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$91.751.975,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2.- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (1.281.165.600,00) se desembolsará de la siguiente manera: **2.1. UN ANTICIPO** equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la obra, el cual será entregado, una vez se apruebe por parte del interventor y del Municipio de MONTERÍA, el informe de la etapa de Estudios y Diseños. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). **2)** Póliza debidamente aprobada. **3)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **4)** cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **5)** Aprobación de estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción. **3.- EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,** es decir, la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575), incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: **3.1.- PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **3.2 UN PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO. - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** informará al interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno,

exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y **precios unitarios** fijos aprobados por la interventoría y el municipio y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que el Municipio Suministre. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con la norma RETIE y RETILAP. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **5)** El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. **6)** Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)**, presentado y aprobado por la interventoría. **7)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **8)** El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en la ciudad de montería para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. **9)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **10)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. **11)** Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **12)** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **13)** Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. **14)** Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. **15)** Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **16)** Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. **17)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. **18)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). **18)** El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. **19)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **20)** El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. **21)** El contratista se obliga al

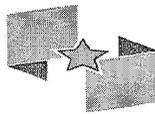


ALCALDÍA DE  
**Montería 155-2019**

cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **23) El Contratista** deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **24) El contratista** se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. **25) Deberán** asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. **26) El contratista** deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **27) El contratista** deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. **28) Responder** por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **28) Mantener** en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. **29) El Contratista** será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **30) El contratista** debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. **31) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. **32) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del municipio. **33) Cumplir** con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. **34) Las demás** que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a) Vigilar,** controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b) Impartir** las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c) Certificar** la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d) Informar** oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una



Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a estudios y diseños, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a la obra. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL



ALCALDÍA DE **Montería** 155 - 2019

MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los...

**31 ENE 2019**

**MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE MONTERÍA  
ENTIDAD CONTRATANTE

**DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**  
CC No 72.236.745 de Barranquilla  
RLCONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018  
CONTRATISTA

Proyectó Técnicamente: HERNÁN NARVÁEZ, Contratista  
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa  
Aprobó: Mónica P. González – Jefe Oficina Asesora Jurídica





Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



ACTA FINAL DE OBRA.

CONTRATO N°:	155-2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: DABERLIS ELÍAS ARRIETA, CC. N°72.236.745 de Barranquilla
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: FRANCISCO TRONCOSO PINO, CC. N°1.066.731.261 de Planeta Rica.
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL INICIAL:	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$1.372.917.575,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES.
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FASE 1:	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$91.751.975,00).
FECHA DE INICIO FASE 1:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 1:	17 DE JULIO DE 2019.
VALOR FASE 2:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS. (\$1.281.165.600.00).
ANTICIPO (30%), FASE 2:	TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$384.349.680.00).
FECHA DE INICIO FASE 2:	17 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 2:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1, FASE 2:	16 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1, FASE 2:	17 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2, FASE 2:	24 DE DICIEMBRE DE 2019.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



2:	
FECHA DE REINICIO N°2, FASE 2:	18 DE MARZO DE 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3, FASE 2:	25 DE MARZO DE 2020
2:	
FECHA DE REINICIO N°3, FASE 2:	16 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N°4, FASE 2:	24 DE AGOSTO DE 2020
2:	
FECHA DE REINICIO N°4, FASE 2:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2020, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, el Interventor de la Obra **CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018**, representado por: **FRANCISCO TRONCOSO PINO** y el Contratista **CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018**, representado por **DABERLIS ELÍAS ARRIETA**; con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de obra 155-2020, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Final son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. El pago final se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas.
4. El recibo final por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

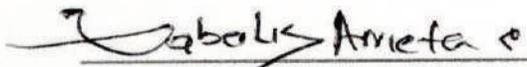
ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020

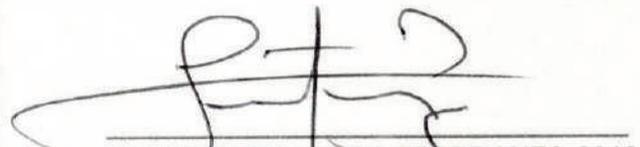


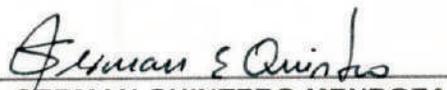
5. El Interventor certifica que el contratista de obra ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.
6. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.
7. Balance financiero del contrato de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES
Valor del Contrato	\$ 1.372.917.575,00	
Pago fase 1		\$ 91.751.975,00
Anticipo 30%		\$ 384.349.680,00
Valor Acta Parcial N°1 fase 2 amortizado anticipo		\$ 768.699.360,00
Valor Acta Final		\$ 128.116.560,00
Saldo a favor del Municipio		\$ 0,0
Balance	\$ 1.372.917.575,00	\$ 1.372.917.575,00

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 30 del mes de Noviembre de 2020.

  
**CONSORCIO AULAS NUEVA  
 ESPERANZA 2018**  
 R/L DABERLIS ELÍAS ARRIETA  
 CONTRATISTA

  
**CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018**  
 R/L FRANCISCO TRONCOSO PINO  
 INTERVENTOR

  
**GERMAN QUINTERO MENDOZA**  
 Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ing. Victor Manuel Hernández – Apoyo a la Supervisión  
 Revisó: Arq. Leidy Badel – Coordinadora Infraestructura Educativa  
 VoBo: Abogado Julio Espitia – Asesor Contratista



4.2.	plantilla de concreto e = 0.07-andenes	183	M2	25.467	4.660.461
4.3.	Bordillo en Concreto	116	ML	19.220	2.229.520
					<b>16.990.639</b>
<b>5</b>	<b>PISOS</b>				
5.1.	Pisos de Cerámica	596	M2	42.464	25.308.544
5.2	Zócalos de Cerámica	263	ML	13.498	3.549.974
5.3	Dilatación en tableta de alfagres	116	ML	10.260	1.190.160
5.4	Zócalos de Jardinera en alfagres	143	ML	13.301	1.902.043
					<b>31.950.721</b>
<b>6</b>	<b>CIELO RASO</b>				
6.1	Cielo raso en lámina plana de asbesto cemento	546	M2	45.002	24.571.092
6.2	placa falsa en yeso - accesos	23	M2	38.643	888.789
6.3	moldura en yeso y colillas	18	ML	18.000	324.000
					<b>25.783.881</b>
<b>7</b>	<b>REMATES</b>				
7.1.	Alfagia en Concreto para ventana	65	ML	22.948	1,491.620
7.2	Moldura para Jardinera	100	ML	20.650	2.065.000
					<b>3.556.620</b>
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAUL.</b>				
8.1	Puntos Sanitarios de 4"	18	UN	69.608	1.252.944
8.2	Bajantes agua lluvia de 4"	15	ML	26.062	390.930
8.3	Acometida sanitaria de 2"	25	ML	23.830	595.750
8.4	Acometida sanitaria de 4"	24	ML	29.998	719.952
8.5	Bajantes sanitaria de 4"	4	ML	30.251	121.004
8.6	Puntos Hidráulicos	12	Ud	25.609	307.308
8.7	Acometida Hidráulica	18	ML	9.975	179.550
8.8	Llaves de control	3	UN	39.927	119.781
8.9	Rejillas de piso	7	UN	11.746	82.222
8.10	Punto sanitario de 2 - 3"	4	UN	44.637	178.548
					<b>3.947.989</b>
<b>9</b>	<b>ENCHAPE EN CERAMICA</b>				
9.1	Cerámicas muros de w.c. y cocina	60	M2	39.610	2.376.600
9.2	Listelo para muros	24	ML	19.188	460.512
					<b>2.837.112</b>
<b>10</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
10.1	Lavamanos acuacer empotrados	4	UN	216.340	865.360
10.2	Orinal	2	UN	238.088	476.176
10.3	Sanitario Acuacer	4	UN	233.873	935.492
10.4	Mesón en concreto acabado en granito para lavamanos de baño	5,2	ML	131.807	685.396
10.5	Mesón en acero Inoxidable	2,4	ML	197.898	474.955
10.6	Lavaplatos Acero inoxidable incluye grifería	1	UN	197.887	197.887
10.7	Espejo frente a lavamanos	5,2	ML	25.000	130.000
					<b>3.765.267</b>
<b>11</b>	<b>CARPINTERIA</b>				
11.1	Marcos y puertas de baño y cocina				
	0.60 de ancho x 1.60 de alto	5	UN	164.887	824.435
	de 1.00 de ancho x 2.00 alto	3	UN	274.694	824.082
11.2	Marcos y puertas de 1,00 x 200 alto	5	UN	406.832	2.034.160
11.3	Marcos mesón cocina 2,40 x 0,70 alto	2,4	UN	186.849	448.438
11.4	Pollo de mesón cocina	2,4	ML	14.600	35.040
11.5	Pollo de Aseo	1,3	ML	14.600	18.980
11.6	Tabique divisorio en madera y vidrio corrugado acabado e instalado	49	M2	125.000	6.125.000
					<b>10.310.135</b>
<b>12</b>	<b>ACABADO EN ESCALERAS</b>				
12.1	Escaleras ext. en cerámica y pirland en bronce	35	ML	49.275	1.724.625
12.2	Escalera Principal	20	UN	87.866	1.757.320
12.3	Descanso Escalera 20Und (0,30 x 0,20)	10	M2	76.983	769.830
12.4	Escalera despacho Alcalde. Acabado en Granito	20	ML	65.906	1.318.120
12.5	Rampa 4 ML x 1.00 de ancho	4	ML	131.801	527.204
12.6	Pasamano de Escalera en Hierro y Madera	24	ML	164.895	3.957.480
					<b>10.054.579</b>

13	<b>MESÓN DE RECEPCIÓN</b>				
13.1	Levante muro 0,15 h = 1,20 x 4,80MI	58	ML	21.987	1.275.246
13.2	Pañete de muro	12	M2	13.918	167.016
13.3.	Placa de concreto 0.60 ancho	4,8	ML	58.177	279.250
13.4.	Placa de Concreto 0.30 ancho	4,8	ML	29.863	143.342
13.5.	Acabado en Granito	9,6	ML	34.895	334.992
13.6.	Enchape en espacato	5,8	M2	119.843	695.089
13.7	Pollo de mesón	4,8	ML	13.240	63.552
13.8	Marco de Mesón	4,8	ML	109.900	527.520
13.9	Marco y Puerta de Acceso a recepción	1	UN	449.850	449.850
					<b>3.935.857</b>
14	<b>PINTURA</b>				
14.1	Estuco para muros en yeso	480	M2	5.938	2.850.240
14.2	Pintura de muros	480	M2	7.273	3.491.040
14.3	Pintura de Puertas	13	UN	34.785	452.205
					<b>6.793.485</b>
	<b>VALOR PARCIAL PRIMER PISO</b>				<b>136.891.781</b>
	<b>Segundo Piso</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Vr. Unitario</b>	<b>Vr. Parcial</b>
1.	<b>MAMPOSTERIA</b>				
1.1	Trazado y Replanteo	552	M2	1.446	798.192
1.2	Levante de Muros 0,15 h=3.5 x 28.5ML	95	M2	33.523	3.184.685
1.3	Levante de Muro Ext h=1 x 86ML	85	M2	33.523	2.849.455
1.4	Levante Interior h = 3.2 x 86ML	272	M2	18.190	4.947.680
1.5	Alfajia de muros	145	ML	22.948	3.327.460
1.6	Levante de Muros Sobre vigas colgantes	145	ML	12.982	1.882.390
					<b>16.989.862</b>
2	<b>PAÑETES</b>				
2.1	Pañetes de muros interiores	555	M2	13.943	7.738.365
2.2	Pañete de muros exteriores	302	M2	14.646	4.423.092
					<b>12.161.457</b>
3	<b>IMPERMEABILIZACION</b>				
3.1.	Impermeabilización placa de acceso	19	M2	31.990	607.810
					<b>607.810</b>
4	<b>CIELO RASO</b>				
4.1	Cielo raso en lámina plana de asbesto cemento	552	M2	45.002	24.841.104
					<b>24.841.104</b>
5	<b>INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS BAÑO DEL ALCALDE</b>				
5.1	Puntos Sanitarios de 4"	6	UN	69.748	418.488
5.2	Acometida sanitaria de 4"	8	ML	29.998	239.984
5.3	Puntos Hidráulicos	4	UN	25.609	102.436
5.4	Acometida Hidráulica	26	ML	9.975	259.350
5.5	Bajante de agua lluvia	19	ML	26.062	495.178
5.6	Rejillas de piso	3	UN	11.746	35.238
5.7	Llaves de control	3	UN	39.927	119.781
					<b>1.670.455</b>
6	<b>INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS GENERALES</b>				
6.1	Punto Sanitario	18	UN	69.748	1.255.464
6.2	Bajante aguas lluvias de 4"	15	ML	26.246	393.690
6.3	Acometida sanitarias de 2"	25	ML	25.000	625.000
6.4	Acometida sanitarias de 4"	4	ML	30.200	120.800
6.5	Bajante sanitario de 4"	4	M	30.350	121.400
6.6	Puntos Hidráulicos	12	UN	25.748	308.976
6.7	Acometida Hidráulicas	18	ML	10.000	180.000
6.8	Llave de control	3	UN	40.000	120.000
6.9	Rejillas de Pisos	7	UN	11.746	82.222
					<b>3.207.552</b>
7	<b>PISOS</b>				
7.1	Cerámica para muros de baño y cocina	102	M2	39.610	4.040.220
7.2	Listelo para mesón	42	ML	19.188	805.896

7.3	Plantilla de nivelación	556	M2	16.239	9.028.884
7.4	Cerámica para piso	556	M2	42.350	23.546.600
7.5	Zócalos	212	ML	14.970	3.173.640
					<b>40.595.240</b>
<b>8</b>	<b>APARATOS SANITARIO</b>				
8.1	Lavamanos acuacer empotrado	4	UN	216.340	865.360
8.2	Orinales	2	UN	238.088	476.176
8.3	Sanitario Acuacer	4	UN	233.873	935.492
8.4	Lavamanos de Pedestales	1	UN	198.000	198.000
8.5	Sanitario de Lujo	1	UN	275.000	275.000
8.6	Mesón en concreto acabado en granito	5,2	ML	119.880	623.376
8.7	juego de Incrustaciones	1	UN	75.000	75.000
8.8	Mesón en Acero Inoxidable	6,2	ML	197.898	1.226.968
8.9	Lavaplatos en acero inoxidable incluye grifería	2	ML	197.887	395.774
8.10	Espejo frente a lavamanos	5,2	ML	25.000	130.000
					<b>5.201.146</b>
<b>9</b>	<b>CARPINTERIA</b>				
9.1	Marcos y puertas de baños y cocina (0.60 x 1.60alto)	5	UN	164.887	824.435
	y 1.00 x 2.00 de alto	3	UN	274.694	824.082
9.2	Marcos y puertas de 1.00 x 2.00 de alto	7	UN	406.832	2.847.824
9.3	Marco de Mesón de Cocina	6,2	ML	186.849	1.158.464
9.4	Pollo de mesón de cocina	6,2	ML	14.600	90.520
9.5	Pollo de Aseo	1,3	ML	14.600	18.980
9.6	Marcos y puertas de 2.00 x 2.00	1	UN	1.000.000	1.000.000
9.7	Tabique divisorio en madera y vidrio corrugado acabado e instalado	57	ML	125.000	7.125.000
					<b>13.889.305</b>
<b>10</b>	<b>ACABADO ESCALERAS</b>				
10.1	Descanso	2	M2	93.250	186.500
10.2	Concreto para escalera principal	20	Ud	124.985	2.499.700
10.3	Acabado escalera Principal	20	Ud	87.650	1.753.000
10.4	Pasamano escalera en hierro y madera	20	ML	164.895	3.297.900
					<b>7.737.100</b>
<b>11</b>	<b>PINTURA</b>				
11.1	Estuco para muro	555	M2	5.938	3.295.590
11.2	Pintura de Muros	555	M2	7.273	4.036.515
11.3	Pintura de puertas	15	Ud	35.000	525.000
					<b>7.857.105</b>
	<b>VALOR TOTAL SEGUNDO PISO</b>				<b>134.758.135</b>
	<b>Fachada Terminada</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Vr. Unitario</b>	<b>Vr. Parcial</b>
<b>1</b>	<b>PAÑETES</b>				
1.1	Pañete impermeabilizado allanado	692,13	M2	18.855	13.050.130
					<b>13.050.130</b>
<b>2</b>	<b>ENCHAPES</b>				
2.1	Enchapes en alfagres fachada	692,13	M2	35.872	24.828.123
2.2	Espacato en fachada de escalera	50	M2	133.895	6.694.750
2.3	Enchape de jardineras	82	ML	19.663	1.612.366
2.4	Abusardado en puerta de acceso principal	16	ML	18.390	294.240
					<b>33.429.479</b>
<b>3</b>	<b>VENTANERIA</b>				
3.1	Ventanería externa en vidrio bronce y Al.	292,46	M2	189.225	55.341.169
3.2	Puerta de acceso Principal 5.00 x 3.50	18	M2	199.254	3.586.572
3.3	Puerta de Acceso posteriores 2.50 x 2.00	5	M2	198.504	992.520
3.4	Vidrio escalera de 6.50 x 11.50 de alto cuadriculado en aluminio anolok y vidrio bronce	46	M2	149.627	6.882.842
					<b>66.803.103</b>
<b>4</b>	<b>JARDINERIA</b>				
4.1	Relleno de jardinera (tierra negra)	82	ML	18.500	1.517.000
4.2	Plantas para jardineras (palmeras)	30	Ud	99.773	2.993.190

					<b>4.510.190</b>
	<b>VALOR PARCIAL</b>				<b>117.792.902</b>
	<b>Presupuesto Eléctrico</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Vr. Unitario</b>	<b>Vr. Parcial</b>
<b>1</b>	<b>CUARTO ELECTRICO</b>				
1.1	Breaker de 400 amperios	1	Und	398.000	398.000
1.2.	Caja de Abonados				
	tablero de baja tensión				
	seccionador de alta tensión	1	GBL	18.950.000	18.950.000
1.3	Transformador de 45KVA trifásico	1	GBL	2.960.000	2.960.000
1.4	UPS de 45 KVA	1	GBL	7.950.000	7.950.000
1.5	Acometida UPS	1	GBL	1.970.000	1.970.000
1.6	Acometida cable XLP-02	1	GBL	4.990.000	4.990.000
1.7	Premoldeado interno y externo	1	GBL	900.000	900.000
1.8	Varillas Coperwell de 1,8 legitima	6	UN	51.000	306.000
1.9	Acometida tubería PVC 3"	30	UN	10.740	322.200
1.10	Curvas Conduit de 3"	2	UN	13.774	27.548
1.11	cruceta de 2.00 metros	1	UN	37.500	37.500
1.11	Caja corta-circuito	3	UN	49.800	149.400
					<b>38.960.648</b>
<b>2</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>				
2.1	Punto regul. para salidas de computadores	18	UN	49.730	895.140
2.2	Punto para Voz y dato (cable UTP)	18	UN	74.905	1.348.290
2.3	Toma No reguladores para Computador	18	UN	39.757	715.626
2.4	Salida para Lámparas 2x48	51	UN	79.800	4.069.800
2.5	Toma de 110w	51	UN	39.733	2.026.383
2.6	Salida para Teléfono	12	UN	39.769	477.228
2.7	Reflectores de 220w	4	UN	498.000	1.992.000
2.7	Faroles	26	UN	58.000	1.508.000
					<b>13.032.467</b>
<b>3</b>	<b>INSTALACIÓN PARA A.A 220W</b>				
3.1	Acometida calibre No 6	80	ML	6.475	518.000
3.2	Acometida calibre No 10	80	ML	1.950	156.000
3.3.	Acometida calibre No 16	80	ML	980	78.400
3.4.	Tubería Conduit	80	ML	2.942	235.360
					<b>987.760</b>
	<b>VALOR PARCIAL</b>				<b>52.980.875</b>
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>442.423.693</b>
	<b>A.I.U.</b>				
	ADMINISTRACIÓN	<b>12,00</b>	<b>%</b>		<b>53.090.843</b>
	IMPREVISTOS	<b>8,00</b>	<b>%</b>		<b>35.393.895</b>
	UTILIDADES	<b>5,00</b>	<b>%</b>		<b>22.121.185</b>
	IVA / UTILIDADES	<b>16,00</b>	<b>%</b>		<b>3.539.390</b>
	<b>COSTO TOTAL CONTRATO</b>				<b>556.569.006</b>

Prestando los servicios técnicos y administrativos de los trabajadores, con el objeto de conseguir la correcta realización y cumplimiento de las especificaciones. Al CONTRATISTA corresponde contratar al personal de trabajadores que a su juicio sea necesario para la buena ejecución del contrato. EL CONTRATISTA asume todas las disposiciones legales y convencionales aplicables a los trabajadores y empleados que utilice, todos los materiales necesarios para la realización de la Obra, serán suministrados por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del Contrato será de NOVENTA (90) DIAS contado a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir una GARANTIA, que incluya los siguientes aspectos: CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones que se adquieren en virtud del presente contrato equivalente al diez por

ciento (10%) del valor del contrato durante el plazo del mismo y cuatro (04) meses más; BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo y un plazo igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES , por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y un plazo igual al del contrato más tres (3) años; ESTABILIDAD DE LA OBRA, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Liquidación Final; Garantizar LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un plazo igual al del contrato y un (01) años más. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato es a precios unitarios, en consecuencia el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obras realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por la INTERVENTORIA, por los precios consignados en el Presupuesto anexo a éste contrato. Para efectos Legales y Fiscales, el valor estimado del Contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS. (\$556.569.006,00) MONEDA CORRIENTE. **CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** a) El Contrato en sí. b) expediente de la Licitación Pública No.2007-03 c) Pólizas según Cláusula tercera. **CLAUSULA SEXTA. INTERVENTORIA TECNICA:** EL MUNICIPIO Contratará la Interventoría, la cual ejercerá la vigilancia técnica y control de trabajos, así como del desarrollo del contrato, quien será su representante ante EL CONTRATISTA. Serán funciones y atribuciones principales de la INTERVENTORIA las siguientes: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para el éxito de las obras. b) Exigir el cumplimiento del Contrato en los términos pactados. c) Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de los planos y especificaciones. d) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean convenientes o necesarios y colocarlos a consideración del ALCALDE MUNICIPAL e) Decidir sobre cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. f) Aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación en forma debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos, g) Controlar la corrección y precisión de los trabajos. h) Inspeccionar permanentemente las obras. i) Ordenar la reparación de las obras defectuosas hasta cuando cumplan con las especificaciones contractuales. J) Controlar y comprobar las cantidades de obras ejecutadas mensualmente para los efectos de los pagos, y aprobar las actas de obras presentadas por EL CONTRATISTA siempre y cuando cumplan con las normas y especificaciones de construcción vigentes. k) Exigir al CONTRATISTA el buen empleo de personal técnico capacitado y eficiente para el buen desarrollo de la obra, así como solicitar su cambio cuando a su juicio sea negligente, incompetente o perjudique los intereses del MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE). l) Las demás funciones que se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del contrato y que le sean asignadas por EL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE). m) Las instrucciones y órdenes impartidas al CONTRATISTA por la Interventoría, deberán darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente pero posteriormente deberán ratificarse por escrito. n) Las instrucciones y órdenes impartidas por LA INTERVENTORIAS se entenderán como si fueran dadas por la SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL, ñ. El control de los trabajadores por parte del MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE) o representantes no exonera ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. o) Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el ACTA DE INICIACION DE OBRAS. **CLASULA SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente Contrato se pagará con cargo al Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2007. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2-834 de fecha 13 de Julio de 2007. **CLAUSULA OCTAVA-CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS:** Las cantidades de obra y precios unitarios indicados en la propuesta obligan a las partes contratantes y en caso de trabajos adicionales o extras autorizados por la INTERVENTORIA se reconocerá al CONTRATISTA el costo de los mismos; el Municipio sólo reconocerá el pago de las obras ejecutadas a satisfacción de la misma INTERVENTORIA. **CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO:** Se ha convenido entre las partes contratantes, la siguiente forma de pago: Un anticipo hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato previa suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo y el saldo restante mediante Actas de avance de Obras ejecutadas y recibidas a satisfacción por la INTERVENTORIA.

**CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIONES:** Los cambios o modificaciones a los planos, especificaciones y cantidades de obras adicionales objeto del CONTRATO, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante acta escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operan tales modificaciones. Si dichas modificaciones fueren realizadas unilateralmente, la parte contratante que en ellas incurra, asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DIRECCION TECNICA Y CONTROL:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante la ejecución de las obras hasta la entrega de las mismas, el personal directivo necesario para el desarrollo de los trabajos, entre los cuales deben existir técnicos experimentados en la construcción de las obras similares a las del objeto contratado. Antes de asignarlos a la obra, LA INTERVENTORIA los someterá a consideración y aprobación pudiendo rechazarlos únicamente por razones de experiencia o falta de conocimiento, cuya objeción deberá motivarla por escrito. En el supuesto caso que EL CONTRATISTA no pueda estar permanentemente en el frente de las obras, tendrá que nombrar un RESIDENTE DE OBRA previa aceptación de la INTERVENTORIA.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. MATERIALES Y CALIDADES DE LA OBRA:**

a) Los elementos y materiales utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo EL CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; la INTERVENTORIA mediante solicitud motivada y por escrito podrá exigir su cambio o reparación si ellos son inadecuados. c) Si el CONTRATISTA no cumple con lo estipulado en los literales anteriores, la INTERVENTORIA efectuará los cambios y reparaciones necesarios, cuyos costos serán asumidos por EL CONTRATISTA sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) En ninguno de los eventos previstos en ésta CLAUSULA habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. e) EL CONTRATISTA se obliga a realizar a sus costas todos los ensayos y análisis de laboratorios solicitados por la INTERVENTORIA y necesarios para el buen desarrollo de las obras.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA. MULTAS:** El CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE COROZAL, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00), por cada día calendario de atraso en la entrega total de la obra, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a iniciar la obra y hacer entrega de ella en NOVENTA (90) DIAS.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA. PROGRAMACION DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA presentará al Municipio de Corozal dentro de los CINCO (5) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, el Programa de trabajo previsto para la ejecución del mismo, así como el Programa de Inversiones.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA. SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES:**

a) El presente Contrato es intuitu personae por ende no es transferible y el CONTRATISTA no podrá subcontratar el objeto del mismo, sin previa autorización escrita de la INTERVENTORIA, en cuyo caso no podrán realizarse subcontratos sobre la totalidad del objeto; la responsabilidad del contratista se mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia de sus contratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al MUNICIPIO DE COROZAL. b) Los proveedores de materiales y elementos, así como los subcontratistas, aprobados por la INTERVENTORIA, no podrán ser cambiados por EL CONTRATISTA sin autorización escrita de aquella.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA. ENTREGA FINAL Y RECIBO DE LA OBRA:**

a) Una vez concluida la obra se levantará entre los contratantes un Acta Final de Recibo de la misma, donde conste el cumplimiento de las especificaciones a la que el CONTRATISTA deberá acompañar una memoria técnica de ella que incluya planos y demás documentos aprobados por la INTERVENTORIA. b) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de garantía de la misma.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y PAGOS FINALES:**

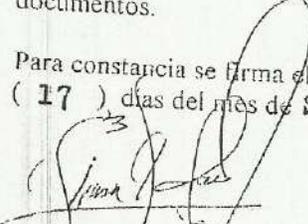
a) Dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación final de la liquidación final del contrato, acompañada de las GARANTIAS ya ampliadas y contempladas en la CLAUSULA TERCERA. b) La liquidación se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes al recibo final de la obra, etapa durante la cual las partes acordarán revisiones y reconocimientos a que haya lugar, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA. ESTABILIDAD DE LAS OBRAS Y PERIODO DE GARANTIA:**

a) El CONTRATISTA responderá bajo

su cuenta y riesgo a satisfacción del MUNICIPIO DE COROZAL por la reparación de todas las deficiencias que acontezcan a la obra con posterioridad a la liquidación del Contrato y que sean imputables al CONTRATISTA, éstas responsabilidades y obligaciones tendrán vigencia por el periodo de tiempo estipulado en la cláusula segunda, si las reparaciones no son efectuadas se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. B) Para efectos de lo anterior el CONTRATISTA se obliga como condición para liquidar el contrato a ampliar la garantía única de cumplimiento del mismo que deberá cobijar la estabilidad y calidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil, con el fin de avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO declarará la caducidad administrativa, mediante resolución motivada cuando ocurra alguno de los eventos consagrados en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se hace responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o por declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al 5% del valor total del contrato, suma que se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Este contrato se regirá por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado a partir de las firmas por las partes que en él intervinieron y la aprobación de las GARANTIAS, publicación en el Gaceta Municipal con su respectivo comprobante de pago y demás documentos.

Para constancia se firma el presente en el Municipio de Corozal (Sucre), a los **Diecisiete** ( 17 ) días del mes de **Septiembre** del año dos mil siete (2007).

  
**MARIO LUIS PRASCA PATERNINA.**  
 EL MUNICIPIO

  
**JOSE ESCAMILLA SIERRA**  
 EL CONTRATISTA.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> NIT: 892.280.032-2	
Código: F- DE- E-03	Versión: 01	Fecha: Febrero 15 de 2016

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO  
AMBIENTAL DE COROZAL**

**CERTIFICA:**

Que el Municipio de Corozal y la firma JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificada con NIT: 92.525.570-5, Suscribieron el contrato de obra pública No. 70215-095-00-2007, el 17 de septiembre del año 2007, el cual se encuentra ejecutado y sus datos se consignan a continuación:

• **CARACTERISTICAS CONTRACTUALES**

<b>Contratista:</b>	JOSE ESCAMILLA SIERRA
<b>Objeto:</b>	CONTRATACION DE LA TERMINACION DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE (1 ETAPA).
<b>Firma del Contrato:</b>	17 DE SEPTIEMBRE DE 2007
<b>Valor del contrato:</b>	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS. (\$ 556.569.006)
<b>Plazo:</b>	NOVENTA (90) DIAS
<b>Fecha de inicio:</b>	24 DE SEPTIEMBRE DE 2007
<b>Fecha de Finalización :</b>	13 DE DICIEMBRE DE 2007
<b>Valor Final de las obras ejecutadas:</b>	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS. (\$ 556.569.006)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F- DE- E-03	Versión: 01	Fecha: Febrero 15 de 2016

• **OBRAS EJECUTADAS, ENTREGADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION**

CAPITULO	OBJETO	AREA CUBIERTA CONSTRUIDA (M2)	VALOR EJECUTADO	FECHA DE ENTREGA
1.	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE	620	\$ 135.898.780	13/12/2007
2.	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SEGUNDO PISO DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE	552	\$ 156.965.955	13/12/2007
3.	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACHADA DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE		\$ 96.578.084	13/12/2007
4.	INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE		\$ 52.980.875	13/12/2007
<b>TOTAL</b>		<b>1.172</b>		

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> NIT: 892.280.032-2	
Código: F- DE- E-03	Versión: 01	Fecha: Febrero 15 de 2016

• **ANOTACIONES FINALES**

- ✓ Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- ✓ Que el contratista cumplió con las obligaciones en el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- ✓ Que La Alcaldía Del Municipio de Corozal no impuso sanciones ni multas al contratista por incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contractuales.

La presente se firma por solicitud del interesado a los 17 días del mes de septiembre de 2019.

  
**JAIME DARIO CARBALLO MERCADO**  
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICA  
 Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE COROZAL

**CONTRATO No. 70215-095-00-2007  
ACTA FINAL**

<b>CONTRATISTA:</b>	ING. JOSE ESCAMILLA SIERRA	<b>TIPO DE ACTA</b>
<b>INTERVENTORIA:</b>	CONSORCIO A.V. R/L ING. JORGE ALVAREZ	<b>FINAL</b>
<b>OBJETO:</b>	TERMINACION NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE (1 ETAPA)	
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$556,569,006,00	<b>FECHA</b>
<b>PLAZO:</b>	NOVENTA (90) DIAS	DICIEMBRE 13/ 2007

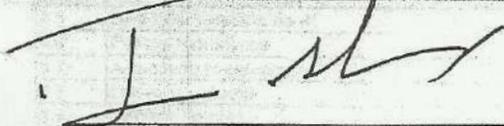
ITEMS	CONTRATADO				EJECUTADO		
	ACTIVIDADES	Und	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Cant.	Subtotal
	<b>PRIMER PISO</b>						
1	<b>PRELIMINARES</b>						
1.1	Demoliciones muros de Cerramiento	M2	156	2,350	366,600	156	366,600
1.2	Trazado y replanteo	M2	620	1,446	896,620	620	896,620
2	<b>MAMPOSTERIA</b>						
2.1	Levante de muro 0.15	M2	10	33,523	335,230	10	335,230
3	<b>PANETE DE MUROS INTERIORES</b>						
3.1	Panete de muros	M2	420	13,943	5,967,604	1298	18,098,014
3.2	Panete lineal	ML	410	17,530	7,187,300	432	7,572,960
3.3	Panete de Jardineras cara ext.	M2	82	10,946	897,572	0	0
3.4	Panete de jardinera imperm.	M2	70	18,781	1,314,670	0	0
4	<b>PLANTILLA DE PISOS</b>						
4.1	Plantilla de nivelación pisos	M2	622	16,239	10,100,658	622	10,100,658
4.2	plantilla de concreto e = 0.07-ardenes	M2	183	25,487	4,660,461	183	4,660,461
4.3	Bordillo en Concreto	ML	116	19,220	2,229,520	116	2,229,520
5	<b>PISOS</b>						
5.1	Pisos de Cerámica	M2	596	42,464	25,308,544	596	25,308,544
5.2	Zocalos de Cerámica	ML	263	13,498	3,549,974	263	3,549,974
5.3	Dilatacion en tableta de alfagres	ML	116	10,260	1,190,160	0	0
5.4	Zocalos de Jardinera en alfagres	ML	143	13,301	1,902,043	0	0
6	<b>CIELO RASO</b>						
6.1	Cielo raso en lamina plana	M2	546	45,002	24,571,092	546	24,571,092
6.2	placa falsa en yeso - accesos	M2	23	38,643	888,789	0	0
6.3	moldura en yeso y colillas	ML	18	18,000	324,000	0	0
7	<b>REMATES</b>						
7.1	Alfagia en Concreto	ML	65	22,948	1,491,620	132	3,029,136
7.2	Moldura para Jardinera	ML	100	20,650	2,065,000	0	0
8	<b>INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAUL.</b>						
8.1	Puntos Sanitarios de 4"	UN	18	69,608	1,252,944	15	1,044,120
8.2	Bajantes agua lluvia de 4"	ML	15	26,062	390,930	39	1,016,418
8.3	Acometida sanitaria de 2"	ML	25	23,830	595,750	36	857,880
8.4	Acometida sanitaria de 4"	ML	24	29,998	719,952	28	839,944
8.5	Bajantes sanitaria de 4"	ML	4	30,251	121,004	4	121,004
8.6	Puntos Hidráulicos	UD	12	25,609	307,308	12	307,308
8.7	Acometida Hidráulica	ML	18	9,975	179,550	18	179,550
8.8	Llaves de control	UN	3	39,927	119,781	3	119,781
8.9	Regillas de piso	UN	7	11,746	82,222	7	82,222
8.10	Punto sanitario de 2 - 3"	UN	4	44,637	178,548	4	178,548
9	<b>ENCHAPE EN CERAMICA</b>						
9.1	Cerámicas muros de w.c. y cocina	M2	60	39,610	2,376,600	67	3,446,070
9.2	Listelo para muros	ML	24	19,188	460,512	0	0
10	<b>APARATOS SANITARIOS</b>						
10.1	Lavamanos acucacer empotrados	UN	4	216,340	865,360	4	865,360
10.2	Orinal	UN	2	238,088	476,176	2	476,176
10.3	Sanitario Acucacer	UN	4	233,873	935,492	4	935,492
10.4	Meson en concreto acabado engranito para lavamanos de baño	ML	5.2	131,807	685,396	5.2	685,396
10.5	Meson en acero inoxidable	ML	2.4	197,898	474,955	2.4	474,955
10.6	Lavaplatos Acero inoxi incluye griferia	UN	1	197,887	197,887	1	197,887
10.7	Espejo frente a lavamanos	ML	5.2	25,000	130,000	0	0
	<b>CARPINTERIA</b>						
11.1	Marcos y puertas de baño y cocina 0.60 de ancho x 1.60 de alto	UN	5	164,887	824,435	5	824,435
	de 1.00 de ancho x 2.00 alto	UN	3	274,604	824,082	3	824,082
11.2	Marcos y puertas de 1.00 x 200 alto	UN	5	405,832	2,034,160	5	2,034,160
11.3	Marcos meson cocina 2.40 x 0.70 alto	UN	2.4	188,849	448,438	0	0
11.4	Pollo de meson cocina	ML	2.4	14,600	35,040	2.4	35,040
11.5	Pollo de Aseo	ML	1.3	14,600	18,980	1.3	18,980
11.6	Tabique divisorio en madera y vidrio	M2	49	125,000	6,125,000	0	0
12	<b>ACABADO EN ESCALERAS</b>						
12.1	Escaleras ext. en cerám. y pirland en bronce	ML	35	49,275	1,724,625	0	0
12.2	Escalera Principal	UN	20	87,896	1,757,320	0	0
12.3	Descanso Escalera 20Und (0.30 x 0.20)	M2	10	76,983	769,830	0	0
12.4	Escalera desp. Alcaide. Acab. en Granito	ML	20	65,906	1,318,120	17	1,119,402
12.5	Rampa 4 ML x 1.00 de ancho	ML	4	131,801	527,204	0	0
12.6	Pasamanos de Escalera en Hierro y Madera	ML	24	164,887	3,957,488	0	0
13	<b>MESÓN DE RECEPCIÓN</b>						
13.1	Levante muro 0.15 h = 1.20 x 4.80ML	ML	58	21,987	1,275,246	5	109,935
13.2	Panete de muro	M2	12	13,918	167,016	0	0
13.3	Placa de concreto 0.60 ancho	ML	4.8	58,177	279,250	0	0
13.4	Placa de Concreto 0.30 ancho	ML	4.8	29,883	143,342	0	0

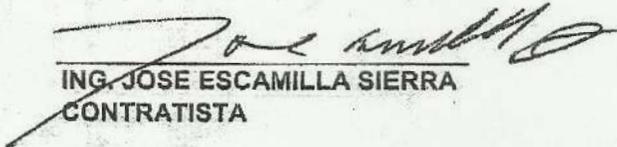
*Jose Escamilla Sierra*  
*Jose Alvarez*

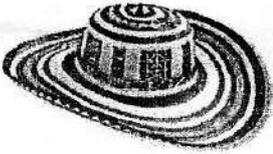
ITEMS	CONTRATADO					EJECUTADO	
	ACTIVIDADES	Und	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Cant.	Subtotal
13.9	Marco y Puerta de Acceso a recepción	UN	1	449,850	449,850	1	449,850
14	<b>PINTURA</b>						
14.1	Estuco para muros en yeso	M2	480	5,938	2,850,240	1298	7,707,524
14.2	Pintura de muros	M2	480	7,273	3,491,040	1298	9,440,354
14.3	Pintura de Puertas	UN	13	34,785	452,205	13	452,205
	<b>VALOR PARCIAL PRIMER PISO</b>				<b>135,891,781</b>		<b>135,898,780</b>
	Segundo Piso						
1	<b>MAMPOSTERIA</b>						
1.1	Trazado y Replanteo	M2	552	1,446	798,192	552	798,192
1.2	Levante de Muros 0.15	M2	95	33,523	3,184,685	247	8,280,181
1.3	Levante de Muro Ext h=1	M2	85	33,523	2,849,455	0	0
1.4	Levante Interior	M2	272	18,190	4,947,680	368	6,693,920
1.5	Afagla de muros	ML	145	22,948	3,327,460	145	3,327,460
1.6	Levante de Muros Sobre vigas corgantes	ML	145	12,982	1,882,390	145	1,882,390
2	<b>PAÑETES</b>						
2.1	Pañetes de muros interiores	M2	555	13,943	7,738,365	918	12,799,674
2.2	Pañetes de muros exteriores	M2	302	14,648	4,423,092	302	4,423,092
3	<b>IMPERMEABILIZACION</b>						
3.1	Impermeabilización placa	M2	19	31,980	607,810	520	16,634,800
4	<b>CIELO RASO</b>						
4.1	Cielo raso en lamina plana	M2	552	45,002	24,841,104	520	23,401,040
5	<b>INSTALACIONES SANITARIAS E</b>						
	<b>HIDRAULICAS BAÑO DEL ALCALDE</b>						
5.1	Puntos Sanitarios de 4"	UN	6	69,748	418,488	6	418,488
5.2	Acometida sanitaria de 4"	ML	8	29,998	239,984	8	239,984
5.3	Puntos Hidráulicos	UN	4	26,609	102,436	4	102,436
5.4	Acometida Hidráulica	ML	28	9,975	259,350	26	259,350
5.5	Bajante de agua lluvia	ML	19	28,062	495,178	8	208,496
5.6	Regillas de piso	UN	3	11,746	35,238	3	35,238
5.7	Llaves de control	UN	3	39,927	119,781	2	79,854
6	<b>INSTALACIONES SANITARIAS E</b>						
	<b>HIDRAULICAS GENERALES</b>						
6.1	Punto Sanitario	UN	18	69,748	1,255,464	15	1,046,220
6.2	Bajante aguas lluvias de 4"	ML	15	28,246	393,690	15	393,690
6.3	Acometida sanitarias de 2"	ML	25	25,000	625,000	25	625,000
6.4	Acometida sanitarias de 4"	ML	4	30,200	120,800	4	120,800
6.5	Bajante sanitario de 4"	M	4	30,350	121,400	4	121,400
6.6	Puntos Hidráulicos	UN	12	25,748	308,976	12	308,976
6.7	Acometida Hidráulicas	ML	18	10,000	180,000	18	180,000
6.8	Llave de control	UN	3	40,000	120,000	3	120,000
6.9	Regillas de Pisos	UN	7	11,746	82,222	7	82,222
7	<b>PISOS</b>						
7.1	Cerámica para muros de baño y cocina	M2	102	39,610	4,040,220	87	3,446,070
7.2	Listelo para mesón	ML	42	19,188	805,896	0	0
7.3	Plantilla de nivelación	M2	556	16,239	9,028,884	1041,041	16,905,471
7.4	Cerámica para piso	M2	556	42,350	23,548,600	520	22,022,000
7.5	Zocalos	ML	212	14,970	3,173,640	212	3,173,640
8	<b>APARATOS SANITARIO</b>						
8.1	Lavamanos acucacer empotrado	UN	4	216,340	865,360	4	865,360
8.2	Orinales	UN	2	238,088	476,176	2	476,176
8.3	Sanitario Acucacer	UN	4	233,873	935,492	4	935,492
8.4	Lavamanos de Pedrestales	UN	1	198,000	198,000	1	198,000
8.5	Sanitario de Lujo	UN	1	275,000	275,000	1	275,000
8.6	Mesón en concreto acabado en granito	ML	5.2	119,880	623,376	5.2	623,376
8.7	juego de Incrustaciones	UN	1	75,000	75,000	1	75,000
8.8	Mesón en Acero Inoxidable	ML	6.2	197,898	1,226,968	6.2	1,226,968
8.9	Lavaplato en acero inoxidable incluye griferia	ML	2	197,887	395,774	2	395,774
8.10	Especo frente a lavamanos	ML	6.2	25,000	130,000	5.2	130,000
9	<b>CARPINTERIA</b>						
9.1	Marcos y puertas de baños y cocina						
	(0.60 x 1.80alto)	UN	5	164,887	824,435	5	824,435
	y 1.00 x 2.00 de alto	UN	3	274,694	824,082	3	824,082
9.2	Marcos y puertas de 1.00 x 2.00 de alto	UN	7	408,832	2,847,824	7	2,847,824
9.3	Marco de Mesón de Cocina	ML	6.2	186,849	1,158,464	6.2	1,158,464
9.4	Pollo de mesón de cocina	ML	6.2	14,600	90,520	6.2	90,520
9.5	Pollo de Asao	ML	1.3	14,600	18,980	1.3	18,980
9.6	Marcos y puertas de 2.00 x 2.00	UN	1	1,000,000	1,000,000	0	0
9.7	Tabique divisorio en madera y vidrio	ML	57	125,000	7,125,000	0	0
10	<b>ACABADO ESCALERAS</b>						
10.1	Descanso	M2	2	93,250	186,500	0	0
10.2	Concreto para escalera principal	Ud	20	124,995	2,499,700	0	0
10.3	Acabado escalera Principal	Ud	20	87,650	1,753,000	20	1,753,000
10.4	Pasamanos escalera en hierro y madera	ML	20	164,895	3,297,900	0	0
11	<b>PINTURA</b>						
11.1	Estuco para muros en yeso	M2	555	5,938	3,295,590	1220	7,244,360
11.2	Pintura de muros	M2	555	7,273	4,036,515	1220	8,873,060
11.3	Pintura de Puertas	UN	15	35,000	525,000	0	0
	<b>VALOR PARCIAL SEGUNDO PISO</b>				<b>134,758,135</b>		<b>156,565,965</b>
	Fachada Terminada						
1	<b>PAÑETES</b>						
1.1	Pañetes impermeabilizados alternativos						
2	<b>ENCHAPES</b>						
2.1	Enchapés en alfagras fachada	M2	692.13	35,972	24,828,123	0	0
2.2	Espacato en fachada de escalera	M2	50	133,895	6,694,750	0	0

*[Handwritten signature and notes]*

ITEMS	CONTRATADO					EJECUTADO	
	ACTIVIDADES	Und	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Cant.	Subtotal
3.2	Puerta de acceso Principal 5.00 x 3.50	M2	18	199,254	3,586,572	18	3,586,572
3.3	Puerta de Acceso posteriores 2.50 x 2.00	M2	5	198,504	992,520	5	992,520
3.4	Vidrio escalera de 6.50 x 11.50 de alto	M2	46	149,627	6,882,842	46	6,882,842
4	JARDINERIA						
4.1	Relleno de jardineria (tierra negra)	ML	82	18,500	1,517,000	0	0
4.2	Plantas para jardineras (palmeras)	Ud	30	99,773	2,993,190	0	0
	<b>VALOR PARCIAL FACHADA</b>				<b>117,792,902</b>		<b>96,578,084</b>
	<b>Presupuesto Electrico</b>						
1	<b>CUARTO ELECTRICO</b>						
1.1	Breaker de 400 amperios	Und	1	398,000	398,000	1	398,000
1.2	Caja de Abonados, tablero de baja tension,	GBL	1	18,950,000	18,950,000	1	18,950,000
1.3	Transformador de 45KVA trifásico	GBL	1	2,960,000	2,960,000	1	2,960,000
1.4	UPS de 45 KVA	GBL	1	7,950,000	7,950,000	1	7,950,000
1.5	Acometida UPS	GBL	1	1,970,000	1,970,000	1	1,970,000
1.6	Acometida cable XLP-02	GBL	1	4,990,000	4,990,000	1	4,990,000
1.7	Premoideado interno y externo	GBL	1	900,000	900,000	1	900,000
1.8	Varillas Coperwell de 1.8 legitima	UN	6	51,000	306,000	6	306,000
1.9	Acometida tubería PVC 3"	UN	30	10,740	322,200	30	322,200
1.10	Curvas Conduit 3"	UN	2	13,774	27,548	2	27,548
1.11	cruceta de 2.00 metros	UN	1	37,500	37,500	1	37,500
1.11	Caja corta-circuito	UN	3	49,800	149,400	3	149,400
2	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>						
2.1	Punto regul. para salidas de computadores	UN	18	49,730	895,140	18	895,140
2.2	Punto para Voz y dato (cable UTP)	UN	18	74,905	1,348,290	18	1,348,290
2.3	Toma No reguladores para Computador	UN	18	39,757	715,626	18	715,626
2.4	Salida para lamparas 2.48	UN	51	79,800	4,069,800	51	4,069,800
2.5	Toma de 110w	UN	51	39,733	2,026,383	51	2,026,383
2.6	Salida para Teléfono	UN	12	39,769	477,228	12	477,228
2.7	Refletores de 220w	UN	4	498,000	1,992,000	4	1,992,000
2.8	Faroles	UN	26	58,000	1,508,000	26	1,508,000
3	<b>INSTALACIÓN PARA A.A 220W</b>						
3.1	Acometida calibre No 6	ML	80	6,475	518,000	80	518,000
3.2	Acometida calibre No 10	ML	80	1,950	156,000	80	156,000
3.3	Acometida calibre No 16	ML	80	980	78,400	80	78,400
3.4	Tubería Conduit	ML	80	2,942	235,360	80	235,360
	<b>VALOR PARCIAL PRESUPUESTO ELECTRICO</b>				<b>52,980,875</b>		<b>52,980,875</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>442,423,693</b>	<b>\$ 442,423,693</b>	
A.I.U.							
ADMINISTRACIÓN					12.00 %	53,090,843	53,090,843
IMPREVISTOS					8.00 %	35,393,895	35,393,895
UTILIDADES					6.00 %	22,121,185	22,121,185
IVA / UTILIDADES					16.00 %	3,539,390	3,539,390
<b>COSTO TOTAL PROPUESTA</b>					<b>\$ 556,569,006</b>	<b>\$ 556,569,006</b>	
						100.00%	

  
 ING. JORGE ALVAREZ DIAZ  
 R/L CONSORCIO A.V.  
 INTERVENTORIA

  
 ING. JOSE ESCAMILLA SIERRA  
 CONTRATISTA



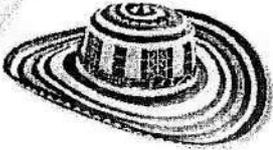
**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**

Despacho del Alcalde  
NIT:900220147- 2



MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
TIPO DE CONTRATO	OBRAS PUBLICAS
CONTRATO No.	028
OBJETO CONTRACTUAL	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NICIOPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA.
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUCHIN
CONTRATISTA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$469.743.872,00)
DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TUCHIN

Entre los suscritos a saber: **DOMINGO GERMAN ORTIZ SALGADO** mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Tuchín (Córdoba), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.059.559 expedida en San Andrés de sotavento, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Tuchín (Córdoba) y Representante Legal del mismo, facultado para celebrar el presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra Ingeniero civil **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo – Sucre, domiciliado en Sincelejo – Sucre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 establece como modalidad para la selección del contratista la licitación pública, la cual opera como regla general para todos los procesos; b) Que por el monto determinado para el presupuesto oficial, hubo la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública. c) Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, las Entidades Públicas deben cumplir con el principio de publicidad en materia contractual mediante la divulgación de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el portal de contratación estatal o en un medio de publicación que haga sus veces. d) Que la Secretaría de planeación en la elaboración de los estudios previos planteo la necesidad contratar la **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA.**, por lo que se solicita se adelante el trámite pertinente. e) Que existía disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto. f) Que una vez determinado el objeto a contratar, determinado el presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación y expedida la disponibilidad presupuestal correspondiente, expedidos los correspondientes Pliegos de condiciones, se abrió la correspondiente Licitación pública No. 004 – 2010, mediante resolución No. 441 Junio 29 de 2010, para adelantar el presente proceso contractual. g) Que dentro del proceso de Licitación Pública N° LP-



**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**

Despacho del Alcalde  
NIT:900220147- 2



004 - 2010 se recibió una propuesta presentada por el ingeniero civil **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, la cual fue considerada como **HÁBIL** en todos los criterios de verificación del análisis jurídico y técnico. **h)** Que el comité evaluador recomendó en el informe de evaluación adjudicar el contrato al oferente **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, por cuanto este cumple con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y con la capacidad organizativa solicitada en el pliego de condiciones. **i)** Que mediante Resolución No. 485 Del 02 de Agosto de 2010, se adjudicó el contrato resultante de la Licitación Pública N° LP- 004 - 2010. Hechas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS PRIMERA: DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1° de la Ley 80 de 1993 el presente contrato es de Obra Pública. **CLÁUSULA: SEGUNDA.- OBJETO.** - El presente Contrato de Obra Pública está orientado a obtener de EL CONTRATISTA labores de **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA.** conformidad con lo señalado en las obras que se especifican en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, **EL CONTRATISTA SE OBLIGA** a prestar las siguientes actividades: **1)** Tomar bajo su responsabilidad la dirección técnica de obra, respondiendo por el buen resultado de la misma; **2)** Rendir cuenta pormenorizada, detallada y documentada al municipio los bienes y equipos entregados para la realización de la obra, del estado y avance de la obra; **3)** Informes del seguimiento de la obra; **4)** Informar al municipio de forma permanente el desarrollo de la obra; **5)** Pagara las indemnizaciones a que haya lugar por daños a terceros causados por su negligencia y culpa durante la ejecución del contrato; **6)** El **CONTRATISTA** se compromete a firmar acta de inicio, actas parciales a que haya lugar y acta final del contrato en conjunto con el municipio y el interventor respondiendo penal, fiscal y disciplinariamente de acuerdo con los parámetros técnicos de la ejecución de la misma, por ser este el responsable de la ejecución técnica de la obra. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** En virtud al cumplimiento del objeto contractual el lugar de cumplimiento de las obligaciones será el Municipio de Tuchín - Córdoba. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** **1)** Entregar al **CONTRATISTA** los recursos indicados en la cláusula octava del presente contrato. **2)** El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer control en la ejecución del objeto del contrato. **3)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **4)** Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido. **5)** Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993, su Decreto reglamentario 1180 de 2004, y las normas que lo reemplacen, adicionen o complementen. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA: QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias que se derivan de la naturaleza del contrato de obra pública, **EL CONTRATISTA**, se obliga a: **1.** Elaborar la metodología ajustada con su respectivo presupuesto. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada. **3)** Suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo calidad, cantidad, y tiempo, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra. **4)** Es responsable civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad



**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**

Despacho del Alcalde  
NIT:900220147-2



con el Artículo 52 de la ley 80/93 y con los demás términos establecidos por la ley.

5) Colaborarle al MUNICIPIO para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas. 6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido. 7) Obrar con buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudiesen presentarse. 8) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 10) Cumplir con las obligaciones consignadas en los estudios previos. 11) Cumplir todas las normas legales vigentes en especial las previstas para el régimen de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 12) Acatar la ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 1220 de 2005, y las normas que las reemplacen, adicione y complementen relacionado con el manejo ambiental. 13) Cumplir con las normas de seguridad industrial, de señalización y de movimiento de maquinaria. 14) Las demás obligaciones que señale el interventor de la obra para la correcta ejecución de esta.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio de Tuchín en virtud del presente contrato se obliga. Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993: a). Efectuar el pago correspondiente una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, y de conformidad en lo pactado en la forma de pago.

**CLAUSULA SEPTIMA: - PLAZO.-** El plazo del presente Contrato será por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la firma conjunta (contratista e interventor), del acta o documento que formaliza el inicio de obras.

**CLAUSULA OCTAVA.- VALOR.-** El valor del presente Contrato se ha determinado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$469.743.872,00).

**CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.-** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: previo perfeccionamiento y legalización del contrato: el valor del contrato será pagado contra actas parciales, previo recibo a satisfacción de la obra contratada, El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso; y 3). Cumplir con la diligencia del derecho a turno.

**PARÁGRAFO 1:** Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados en esta cláusula serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos financieros que llegare a producir los recursos entregados a título de anticipo, pertenecen al Tesoro municipal.

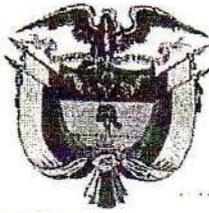
**PARÁGRAFO 3:** Los precios pactados no están sujetos a ningún reajuste y es responsabilidad del contratista la ejecución total de la obra con los precios presentados en su propuesta.

**PARÁGRAFO 4:** Para la iniciación de los trabajos objeto del presente contrato las partes se comprometen a suscribir el acta de iniciación, para lo cual no es indispensable que el contratista haya recibido el anticipo y

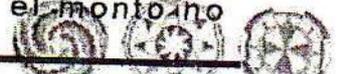


República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Tuchín

Despacho del Alcalde  
NIT:900220147- 2



de la totalidad de la documentación necesaria para la ejecución del objeto contractual, la mencionada acta será firmada por el Secretario de Infraestructura o su delegado, el Interventor de la obra y el contratista. **CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El contratista se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta, revisado y aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal. **DECIMA PRIMERA PERSONAL Y EQUIPOS,** El contratista se obliga a suministrar el personal y equipos para la ejecución del contrato con la calificación y calidad necesarias para desarrollar las distintas actividades. Tanto el personal como el equipo dependerán exclusivamente del contratista quien será su patrono y propietario directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales y demás gastos directos o indirectos a que está obligado con su personal, así como al mantenimiento del equipo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- COSTOS IMPUTABLES DEL CONTRATO.-** Dentro del valor del Contrato está incluida los costos que demande el objeto del contrato, por lo que el contratista correrá con los servicios personales del personal que utilice, los daños mecánicos de la maquinaria utilizada y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y por lo tanto si **EL CONTRATISTA** excede el valor pactado éste será de su cuenta. **CLÁUSULA: DECIMA TERCERA.- CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato en todo ni en parte a ningún título sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL MUNICIPIO.** **CLÁUSULA: DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista en virtud del presente contrato, el **MUNICIPIO** puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA: DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Tuchín, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA: DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que contrae por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y favor de **EL MUNICIPIO;** ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, La garantía única, debe amparar los siguientes riesgos: a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO,** por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. b) **PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS REALIZADAS,** por el 10% del valor del Contrato, y su vigencia será de cinco (5) años. c) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE,** Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA,** también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del **CONTRATISTA,** por el 10% del valor del contrato por el término de la ejecución de la obra, en todo caso, el monto no





**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**

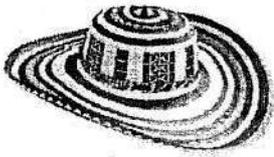
Despacho del Alcalde  
NIT:900220147-2



puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV. **CLAUSULA: DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación demanda u acciones, provenientes de terceros y que tengan ocasión las responsabilidades que se hallen del contratista en la ejecución del presente contrato o por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN.- EL CONTRATISTA** se obliga a no cambiar el cronograma de actividades de las obras, sin la previa y escrita aprobación de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL MUNICIPIO** cancelará el valor del presente Contrato con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2010, amparado bajo los certificados de disponibilidad presupuestal N° 167, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 172, de fecha marzo 16 de 2010, expedidos por el jefe de Presupuesto Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA: SUBORDINACIÓN:** Dada la naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, no estará sometido a subordinación personal o jerárquica, ni tendrá derecho a prestaciones sociales ni indemnización alguna, pero atenderá oportunamente los compromisos adquiridos de conformidad al presente contrato y los pliegos de condiciones bases del proceso. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** El municipio de Tuchín podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando **EL** contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el **INTERVENTOR** hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del el municipio de Tuchín. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en los Pliegos de Condiciones definitivos. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En cuanto a su interpretación, modificación y terminación unilaterales, este contrato se rige por las reglas y principios establecidos en los Artículos 15, 16, 17, 28, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS** **EL MUNICIPIO** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Interventor Externo, y un supervisor para lo cual se designa al secretario de planeación e Infraestructura municipal, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**. El Interventor ejercerá, en nombre del **MUNICIPIO**, supervisión y control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El Interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental. El Interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

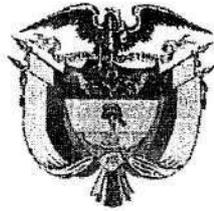
*Por El Municipio Que Queremos*



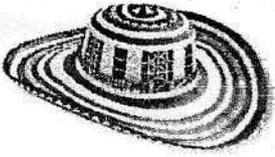


**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**

Despacho del Alcalde  
NIT:900220147- 2



cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la INTERVENTORÍA; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO. En caso que el MUNICIPIO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una INTERVENTORÍA ambiental especializada, el CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El Interventor tendrá bajo su custodia el Libro de INTERVENTORÍA, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la INTERVENTORÍA, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como estado del tiempo, personal laborando, estado del sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del Interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del Interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del MUNICIPIO que visiten la obra. El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia a través de la INTERVENTORÍA, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado, y presentara informes trimestrales a los cuales se le dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior y Justicia. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del presente contrato, ejercida por el funcionario que el Municipio, el cual será el Secretario de Planeación Municipal quien además debe velar por el cumplimiento del presente contrato tendrá las siguientes facultades: **1)** Hacer cumplir el cronograma de actividades de las obras; **2)** Solicitar en el momento que estime conveniente, la información técnica de la ejecución de la obra; **3)** Suspender el presente contrato cuando a su juicio se causen perjuicios al municipio o a la obra; **4)** Informar al CONTRATISTA sobre cambios y modificaciones de las obras; **5)** Elaborar el acta de inicio de labores y liquidación del contrato así como actas parciales según el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: VALLAS INFORMATIVAS.** El Contratista se obliga a instalar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del acta de inicio del contrato, una (1) valla informativa sobre la obra e inversión que adelanta a través de la Alcaldía Municipal de Tuchín – Córdoba. **VIGÉSIMA SEPTIMA: JURAMENTO.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presente o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, para contratar con organismos Estatales. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los



**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**

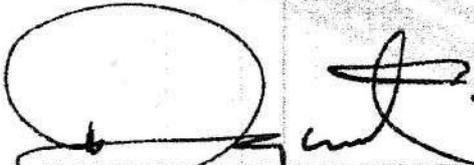
Despacho del Alcalde  
NIT:900220147- 2

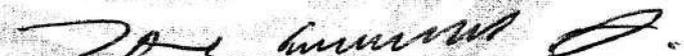


efectos legales el domicilio del presente contrato se fija EL MUNICIPIO de TUCHÍN - CÓRDOBA. **VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 por lo dispuesto en los pliegos, el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega de la obra satisfactoriamente. **TRIGESIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y ejecución los siguientes requisitos a) Registro presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto municipal, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas. c) Publicación en la gaceta municipal, d) demás derechos a que haya lugar. **TRIGESIMA PRIMERA RELACIÓN LABORAL.-** el personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vinculo laboral alguno con el CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Así debe expresarse en los respectivos contratos laborales o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA. **TRIGESIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente contrato deberá ser publicado a costa del CONTRATISTA, de conformidad con el Artículo 41, Parágrafo 3º. Ley 80 de 1993 en la Gaceta municipal. **TRIGESIMA TERCERA: LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana, en especial será el previsto en estos Pliegos de Condiciones definitivos, a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 2474 de 2008, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Tuchín, Córdoba. Para constancia se firma en Tuchín – Córdoba, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
**DOMINGO GERMAN ORTIZ SALGADO**  
Alcalde Municipal

  
**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**  
Contratista.





**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**

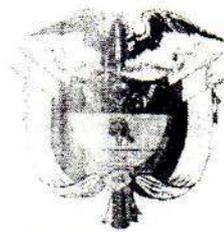
Despacho del Alcalde  
 NIT: 900220057- 2



**ADICION No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 025 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010, EN VALOR Y PRORROGA EN EL PLAZO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUCHÍN Y JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN.**

Entre los suscritos a saber: **DOMINGO GERMAN ORTIZ SALGADO** mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Tuchin (Córdoba), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.059.559 expedida en San Andrés de sotavento, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Tuchin (Córdoba) y Representante Legal del mismo, facultado para celebrar el presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía 92.525.570 de Sincelajo Sucre, domiciliado en Sincelajo - Sucre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición al contrato No. 025 del 05 de Agosto de 2010 suscrito para: **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN**. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el Alcalde Municipal del municipio de Tuchín se encuentra facultado para celebrar Convenios y Contratos, celebró contrato de obra No. 025 de fecha 05 de Agosto de 2010. 2. Que en el presente Contrato no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme en el Artículo 9 y biden. 3. Que el presente Contrato se regirá por las disposiciones del derecho común y las normas del derecho público a que se refiere el Artículo 13 y biden. 4. Que mediante solicitud del interventor previa acta celebrada con el contratista se determino el análisis de la conveniencia para la adición del Contrato inicial al tenor de lo establecido por el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 5. Que el inciso segundo, del parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos no podrán adicionarse en mas del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". 6. que la cláusula vigésima tercera del contrato inicial No.025 de 2010, señala que dicho contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas reguladoras de la materia. 7. Que para fijar el monto máximo a adicionar el contrato No. 025 de 2010, se toma el valor estimativo del contrato, establecido en la cláusula quinta, es decir la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$469.743.872,00)**, y este valor deberá ser expresado en salarios mínimos legales mensuales, lo que arroja un equivalente a **NOVECIENTOS DOCE SMLV (912,12SMLV)**. 8. Que el 50% de la suma antes anotada equivale a **(\$234.871.936,00MCTE)**. 9. Que por mandato del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la suma de dinero antes anotada debe ser expresada en salarios mínimos legales vigentes, esto es **465,06 SMLV de 2010**. 10. Que el municipio de Tuchín convino con **EL CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN**; que durante la ejecución del contrato se presentaron de acuerdo con el informe de Interventoría la necesidad de contratar obras adicionales, Mayores cantidades, lo que implica adicionar ltenes contratados, que el informe de Interventoría será tomado como fundamento de esta adición, y con base en dicho informe

*Por el Municipio que Queremos*



**ACTA FINAL DE LA LICITACION DE OBRA N° 028 DE AGOSTO 5 DE 2010**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TUCHÍN

**CONTRATISTA:** JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

**OBJETO:** "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN AÑO 2010"

**VALOR DEL CONTRATO + ADICION:** 469.743.872 + 234.000.000

**PLAZO DE EJECUCIÓN MAS ADICION:** CUATRO (4) MESES + DOS (2) MESES

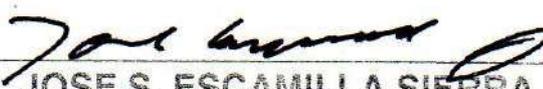
**FECHA DE INICIO:** DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE 2010

**FECHA FINAL:** DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2011

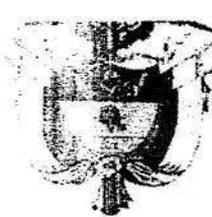
En Tuchín, se reunieron en la Alcaldía municipal de Tuchín, el Arquitecto: **RICHARD SALGADO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.380.583 de san Andrés de sotavento, en calidad de secretario de planeación e infraestructura, y como contratista **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo - Sucre, con el fin de dar por terminadas las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato de la referencia en el municipio de Tuchín.

Siendo las 6:00 p.m. del día diecisiete (17) de Marzo de 2011, los suscritos acuerdan finalizar el objeto del contrato.

  
Arq. RICHARD SALGADO DÍAZ  
Sec. Planeación e Infraestructura

  
JOSE S. ESCAMILLA SIERRA  
Contratista

*Por El Municipio Que Queremos*



**ACTA FINAL DE LA LICITACION DE OBRA N° 028 DE AGOSTO 5 DE 2010**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TUCHÍN

**CONTRATISTA:** JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

**OBJETO:** "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN AÑO 2010"

**VALOR DEL CONTRATO + ADICION:** 469.743.872 + 234.000.000

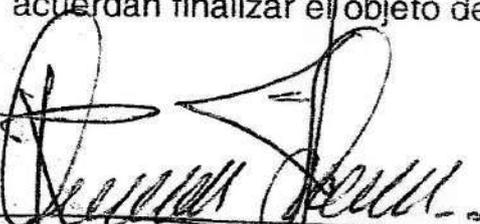
**PLAZO DE EJECUCIÓN MAS ADICION:** CUATRO (4) MESES + DOS (2) MESES

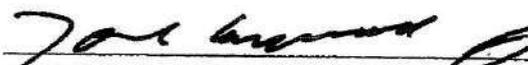
**FECHA DE INICIO:** DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE 2010

**FECHA FINAL:** DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2011

En Tuchín, se reunieron en la Alcaldía municipal de Tuchín, el Arquitecto: **RICHARD SALGADO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.380.583 de san Andrés de sotavento, en calidad de secretario de planeación e infraestructura, y como contratista **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo - Sucre, con el fin de dar por terminadas las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato de la referencia en el municipio de Tuchín.

Siendo las 6:00 p.m. del día diecisiete (17) de Marzo de 2011, los suscritos acuerdan finalizar el objeto del contrato.

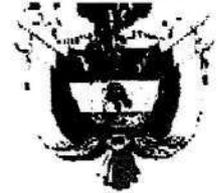
  
Arq. **RICHARD SALGADO DÍAZ**  
Sec. Planeación e Infraestructura

  
**JOSE S. ESCAMILLA SIERRA**  
Contratista

*Por El Municipio Que Queremos*



**República de Colombia**  
**Departamento de Córdoba**  
**Municipio de Tuchín**  
 Despacho del Alcalde  
 NIT: 900220057- 2

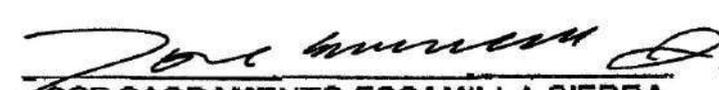


se establecerán los presupuestos y el monto total de esta adición al Contrato No.025 de 2010, razón por la cual la solicitud del contratista autorizando la contratación de Mayores cantidades de obras y promoga en el plazo, y el informe de Interventoria, hacen parte integral de esta adición No.01. Que la presente adición se registrará además de las cláusulas inicialmente establecidas en el contrato No. 025 de Agosto 05 de 2010, por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** El objeto de la presente adición es adicionar el contrato inicial en un máximo del 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO:** lo anterior quiere decir que el monto máximo a adicionar será en dinero DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$234.871.936,00) MCTE suma que expresada en salarios mínimos legales vigentes equivale a 456,06 SMLV de 2010. **SEGUNDA: DURACION.** La duración de la presente adición al contrato inicial No.025 de Agosto 05 de 2010, será de Dos (2) Meses, contados a partir según el acta de inicio que se suscriba. **TERCERA: VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición al Contrato No.025 de Agosto 05 de 2010, se estima en **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$234.000.000.00).** mcte. **CUARTA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA deberá adicionar en el Mayor valor y plazo resultante con el presente contrato adicional las garantías exigidas en el contrato No. 025 del 05 de Agosto de 2010 de conformidad con el decreto 4828 de 2010. **QUINTA: LEGALIZACION Y PUBLICACION.** Una vez firmado la presente adición el contratista se obliga a cancelar los impuestos sobre el valor de la adición y a cancelar el valor de la publicación de la presente adición, al igual, el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir el pago de los parafiscales. **SEXTA.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 025 del 05 de Agosto de 2010, que no se modifican o adicionan con el presente contrato adicional se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma por las partes en Tuchín - Córdoba a los Veinte (20) días del mes de diciembre de 2010.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
 DOMINGO GERMAN ORTIZ-SALGADO  
 Alcalde Municipal

  
 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA  
 Contratista

*Por el Municipio que Queremos*



República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Tuchin



Secretaría de Planeación e Infraestructura

NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No: 028 DEL 2010  
CONTRATO INTERVENTORIA No: 11 DEL 2010

OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CORDOBA

CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA

INTERVENIOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION:

PLAZO:

ADICION EN PLAZO:

FECHA TERMINACION:

VALOR INICIAL:

VALOR ADICION:

VALOR TOTAL:

SEPTIEMBRE 17 DE 2010

4 MESES

2 MESES

MARZO 17 DE 2011

\$ 469.743.872,00

\$ 234.871.936,00

\$ 704.615.808,00

17 de marzo de 2011

VALOR ACTA:

ACTA FINAL

VALOR ACTA:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PLAZO/TERMINO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
<b>CAPITULO 1 - ADECUACION DE AULAS PARA EL PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR</b>											
1	Demolicion de Barilla Exterior	M2	200,00		\$ 1.700.000,00	174,25	\$ 1.481.125,00	0,00	\$ 0,00	174,25	\$ 1.481.125,00
2	Pavimentacion de concreto	M2	200,00		\$ 4.539.000,00	347,86	\$ 7.695.136,60	60,20	\$ 1.139.289,00	398,06	\$ 9.034.425,60
3	Piso en ceramica	M2	200,00		\$ 1.037,90	347,86	\$ 7.174.751,56	50,20	\$ 2.569.057,40	398,06	\$ 20.316.608,96
4	Zocalo en ceramica	M2	120,00		\$ 2.478.660,00	208,20	\$ 4.255.791,80	27,00	\$ 559.253,00	235,20	\$ 4.815.014,80
5	Vitrío muros - 3 metros	M2	600,00		\$ 10.000,00	1487,82	\$ 14.878.200,00	0,00	\$ 0,00	1487,82	\$ 14.878.200,00
6	Chato raso en lamina plana de 10x10	M2	200,00		\$ 30.640,00	440,07	\$ 13.483.744,80	-100,00	\$ -3.084.000,00	340,07	\$ 10.419.744,80
7	Protector en Acero de 1/2 para Cobertura	M2	200,00		\$ 138.988,00	405,00	\$ 56.895.140,00	0,00	\$ 0,00	405,00	\$ 56.895.140,00
8	Veranillo en Aluminio	M2	30,00		\$ 186.227,00	80,37	\$ 15.007.248,89	-17,00	\$ -3.174.359,00	63,37	\$ 11.832.889,89
9	Protector en Ventanas y muros	M2	30,00		\$ 138.888,00	92,37	\$ 12.930.691,56	0,00	\$ 0,00	92,37	\$ 12.930.691,56
10	Demolicion de Puerta	UNID	4,00		\$ 38.000,00	9,00	\$ 270.000,00	0,00	\$ 0,00	9,00	\$ 270.000,00
11	Puerta lamina pvc 1.00 x 2.00	UNID	4,00		\$ 448.079,00	5,00	\$ 2.240.395,00	0,00	\$ 0,00	5,00	\$ 2.240.395,00
12	Puerta de Doble	UNID	32,00		\$ 895.318,00	53,00	\$ 2.320.395,00	0,00	\$ 0,00	53,00	\$ 2.320.395,00
13	Tendido de cables UTP Categoría SE	M2	259,00		\$ 540.000,00	1085,00	\$ 7.950.000,00	80,00	\$ 12.000.000,00	133,00	\$ 19.650.000,00
14	Tendido de cables Practica para Cable UTP	M2	\$4,00		\$ 40.000,00	123,00	\$ 1.171.070,00	869,89	\$ 2.142.234,89	1941,89	\$ 4.684.724,98
15	Practica para	UNID	4,00		\$ 600.000,00	6,00	\$ 1.171.070,00	35,70	\$ 3.213.000,00	158,70	\$ 14.208.000,00
16	Switch de 24 puertos	UNID	4,00		\$ 2.400.000,00	4,00	\$ 2.400.000,00	10,00	\$ 2.400.000,00	14,00	\$ 6.000.000,00
17	Switch de 24 puertos	UNID	4,00		\$ 2.400.000,00	2,00	\$ 2.400.000,00	2,00	\$ 2.400.000,00	4,00	\$ 4.800.000,00
18	Router	UNID	128,00		\$ 2.500,00	98,00	\$ 240.000,00	288,00	\$ 540.000,00	352,00	\$ 680.000,00
19	Router	UNID	32,00		\$ 44.000,00	112,00	\$ 7.169.000,00	178,00	\$ 11.264.000,00	288,00	\$ 18.432.000,00
20	Lamparas lineal 2x48	UN	16,00		\$ 110.700,00	24,00	\$ 2.658.000,00	6,00	\$ 964.200,00	30,00	\$ 3.321.000,00
21	Lamparas doble	UN	4,00		\$ 87.370,00	1,00	\$ 67.370,00	2,00	\$ 200.000,00	3,00	\$ 450.000,00
22	Tablero Blanco	M2	115,00		\$ 1.163.915,00	87,00	\$ 678.107,00	75,00	\$ 759.075,00	142,00	\$ 1.437.982,00
23	Academia parcial 1/2 Condenser 3 No.12	UN	4,00		\$ 155.570,00	1,00	\$ 155.570,00	1,00	\$ 155.570,00	2,00	\$ 311.140,00
24	Puerta a tierra tubular	UN	20,00		\$ 47.370,00	8,00	\$ 608.230,00	98,00	\$ 6.802.260,00	107,00	\$ 7.208.590,00
25	Saldia para Aire Acondicionado DOBLE	UN	4,00		\$ 1.800.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
26	Saldia para Aire Acondicionado por Aire Acondicionado de 2 Caballos	UN	0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
<b>OTRAS NO CONTRATADAS</b>											
	Demolición y montaje de cobertizo	M2	0,00		\$ 14.650,00	0,00	\$ 0,00	100,00	\$ 1.450.000,00	100,00	\$ 1.450.000,00
	Protección y arreglo ventanera	UNID	0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	4,00	\$ 600.000,00	4,00	\$ 600.000,00
	Testeo de punto de red antiguo	UNID	0,00		\$ 32.000,00	69,00	\$ 2.112.000,00	19,00	\$ 480.000,00	81,00	\$ 2.592.000,00
	Reparación puntos que no funcionan	UNID	0,00		\$ 0,00	20,00	\$ 640.000,00	3,00	\$ 96.000,00	23,00	\$ 736.000,00
	Tienda de Cables Verticales para Cable UTP	M2	0,00		\$ 134.000,00	0,00	\$ 0,00	30,00	\$ 4.020.000,00	30,00	\$ 4.020.000,00
	Organizador horizontal 60 x 40	UNID	0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	7,00	\$ 382.000,00	7,00	\$ 382.000,00
	Cajas de subteraneo	UNID	0,00		\$ 8.000,00	0,00	\$ 0,00	162,00	\$ 1.458.000,00	162,00	\$ 1.458.000,00
	Brochales metálicos	UNID	0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	162,00	\$ 3.078.000,00	162,00	\$ 3.078.000,00
	Multitester para tableros viejos	UN	0,00		\$ 23.000,00	0,00	\$ 0,00	8,00	\$ 200.000,00	8,00	\$ 200.000,00
	Academia eléctrica en canales plásticas	M2	0,00		\$ 18.600,00	0,00	\$ 0,00	167,21	\$ 3.280.595,00	167,21	\$ 3.280.595,00
	Saldia ventilador. Inodoro ventilador	M2	0,00		\$ 268.790,00	3,00	\$ 792.280,00	14,00	\$ 4.432.920,00	17,00	\$ 4.432.920,00
	Academia externa. 7 blocs. tres líneas	M2	0,00		\$ 0,00	3,00	\$ 773.800,00	97,20	\$ 2.391.120,00	100,20	\$ 2.464.920,00
<b>COSTOS DIRECTOS</b>											
<b>ACTIVO</b>											
<b>COSTO TOTAL CAPITULO 1</b>											
					103.948.721,00						65.619.046,36
					31.180.616,80						19.275.719,81
					138.189.237,20						85.890.766,99
											266.873.897,69
											77.093.109,21
											333.981.184,99

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PLAZO/TERMINO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
<b>SUB-CAPITULO 2 - CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA BACHILLERATO</b>											
1.0	PRELIMINARES	UN	1,00		\$ 4.878.379,00	1,00	\$ 4.878.379,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 4.878.379,00
1.1	Compromiso en Letras de Crédito Estructurada en Madera	M2	1.436,00		\$ 114.880,00	80,00	\$ 114.880,00	0,00	\$ 0,00	80,00	\$ 114.880,00
1.2	Señalización con Grapas	M2	60,00		\$ 507.800,00	60,00	\$ 507.800,00	0,00	\$ 0,00	60,00	\$ 507.800,00
1.3	Cemento Exterior con Lona Verde H=2M	M2	146,00		\$ 4.226.880,00	120,00	\$ 3.365.880,00	0,00	\$ 0,00	120,00	\$ 3.365.880,00
1.4	Descontrole a mano, pagada en m2	M2	1.049,00		\$ 4.227.880,00	1.049,00	\$ 4.227.880,00	0,00	\$ 0,00	1.049,00	\$ 4.227.880,00
1.5	Trazado sobre terreno, pagado en m2	M2	146,00		\$ 1.037,00	146,00	\$ 1.037,00	0,00	\$ 0,00	146,00	\$ 1.037,00
1.6	Excavación, pagada en m3	M3	28,60		\$ 427.887,00	44,78	\$ 735.924,50	0,00	\$ 0,00	44,78	\$ 735.924,50
1.7	Retiro y disposición de material sobrante en auto, pagado por m3	M3	51,95		\$ 7.311.142,77	51,95	\$ 8.004.914,05	0,00	\$ 0,00	51,95	\$ 8.004.914,05
1.8	Retiro material seleccionado, ejecución manualmente, pagado en m3	M3	\$4,00		\$ 2.171.728,00	62,30	\$ 4.117.653,60	0,00	\$ 0,00	62,30	\$ 4.117.653,60
2.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	4,30		\$ 400.733,00	3,30	\$ 1.322.484,90	0,00	\$ 0,00	3,30	\$ 1.322.484,90
2.1	Construcción tipo zapatas, en concreto de resistencia 3000 psi, en m3	M3	96,00		\$ 43.489,00	133,99	\$ 6.054.131,01	0,00	\$ 0,00	133,99	\$ 6.054.131,01
2.2	Columna en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	3,00		\$ 525.744,00	2,95	\$ 1.954.028,49	0,00	\$ 0,00	2,95	\$ 1.954.028,49
2.3	Columna en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	1,57		\$ 98.730,00	2,65	\$ 1.579.619,90	0,00	\$ 0,00	2,65	\$ 1.579.619,90



Secretaría de Planeación e Infraestructura  
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No: 028 DEL 2010  
CONTRATO INTERVENTORIA No: 11 DEL 2010  
OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CORROBA  
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA  
INTERVENOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 17 DE 2010  
PLAZO: 4 MESES  
ADICION EN PLAZO: 2 MESES  
FECHA TERMINACION: MARZO 17 DE 2011  
VALOR INICIAL: \$ 489.743.872,00  
VALOR ADICION: \$ 234.871.936,00  
VALOR TOTAL: \$ 704.615.808,00

VALOR ACTA: ACTA FINAL  
FECHA: 17 de marzo de 2011

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES			ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
2.5	Acero de refuerzo de resistencia E20000 por pagado en kg	1.900,00	KG	\$ 2.796,00	2.322,00	KG	\$ 11.066.652,00	0,00	KG	\$ 0,00	2.322,00	KG	\$ 11.066.652,00
2.6	Concreto C1000 de 0.40 x 0.40	8,00	M3	\$ 282.607,00	0,00	M3	\$ 0,00	0,00	M3	\$ 0,00	0,00	M3	\$ 0,00
2.7	Concreto de 3000 Pajetas Losa Mazas E=10 cm	20,00	M3	\$ 2.632.563,00	14,69	M3	\$ 1.731.924,22	0,00	M3	\$ 0,00	14,69	M3	\$ 1.731.924,22
2.8	Pavimento en concreto 3000 Paj	18,00	M2	\$ 2.356.780,00	19,00	M2	\$ 3.070.040,00	0,00	M2	\$ 0,00	19,00	M2	\$ 3.070.040,00
2.9	Alfajra en concreto 3000 paj	22,00	M2	\$ 554.136,00	31,70	M2	\$ 798.459,60	0,00	M2	\$ 0,00	31,70	M2	\$ 798.459,60
3.0	MAMPUESTRA	102,00	M2	\$ 3.620.180,00	90,80	M2	\$ 3.231.672,00	0,00	M2	\$ 0,00	90,80	M2	\$ 3.231.672,00
3.1	Muro en bloques de concreto blo. estructural con dimensiones de 14x19x38 cm. pagado en m2	15,00	M2	\$ 43.955,00	0,00	M2	\$ 0,00	0,00	M2	\$ 0,00	0,00	M2	\$ 0,00
3.2	Muro en bloques de concreto blo. estructural con dimensiones de 14x19x38 cm. pagado en m2	120,00	M2	\$ 34.222,00	105,38	M2	\$ 3.606.392,80	0,00	M2	\$ 0,00	105,38	M2	\$ 3.606.392,80
4.0	CARPINTERIA METALICA	4,00	M2	\$ 166.727,00	3,36	M2	\$ 627.402,72	0,00	M2	\$ 0,00	3,36	M2	\$ 627.402,72
4.1	Veredas en Aluminio	3,00	UN	\$ 464.079,00	2,00	UN	\$ 928.158,00	0,00	UN	\$ 0,00	2,00	UN	\$ 928.158,00
4.2	Puertas blindadas 1.00 x 2.00	6,00	M2	\$ 70.454,00	7,00	M2	\$ 4.931.780,00	0,00	M2	\$ 0,00	7,00	M2	\$ 4.931.780,00
4.3	Correas metálicas 2 var 48" - 1 var 34" - cebalga 38"	75,00	M2	\$ 22.695,00	68,00	M2	\$ 1.543.260,00	0,00	M2	\$ 0,00	68,00	M2	\$ 1.543.260,00
5.0	Pavimento en concreto 3000 paj	75,00	M2	\$ 3.346,00	66,00	M2	\$ 2.403.528,00	0,00	M2	\$ 0,00	66,00	M2	\$ 2.403.528,00
5.1	Pavimento en concreto 3000 paj	75,00	M2	\$ 3.346,00	66,00	M2	\$ 2.403.528,00	0,00	M2	\$ 0,00	66,00	M2	\$ 2.403.528,00
5.2	Pavimento en concreto 3000 paj	75,00	M2	\$ 3.346,00	66,00	M2	\$ 2.403.528,00	0,00	M2	\$ 0,00	66,00	M2	\$ 2.403.528,00
5.3	Piso en cerámica	75,00	M2	\$ 61.037,00	68,00	M2	\$ 3.470.516,00	0,00	M2	\$ 0,00	68,00	M2	\$ 3.470.516,00
5.4	Zonco en cerámica	35,00	M2	\$ 20.639,00	32,60	M2	\$ 672.853,40	0,00	M2	\$ 0,00	32,60	M2	\$ 672.853,40
5.5	Acider en concreto 0.10	35,00	M2	\$ 48.203,00	53,36	M2	\$ 2.572.112,08	0,00	M2	\$ 0,00	53,36	M2	\$ 2.572.112,08
5.6	Pavimento interior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2	120,00	M2	\$ 16.871,00	123,30	M2	\$ 2.164.601,60	0,00	M2	\$ 0,00	123,30	M2	\$ 2.164.601,60
5.7	Pavimento exterior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2	130,00	M2	\$ 18.841,00	113,80	M2	\$ 1.727.151,54	0,00	M2	\$ 0,00	113,80	M2	\$ 1.727.151,54
5.8	Pavimento exterior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2	70,00	M2	\$ 8.421,00	119,80	M2	\$ 778.619,60	0,00	M2	\$ 0,00	119,80	M2	\$ 778.619,60
5.9	Pavimento exterior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2	80,00	M2	\$ 6.780,00	167,60	M2	\$ 1.139.009,60	0,00	M2	\$ 0,00	167,60	M2	\$ 1.139.009,60
6.0	Servicio de material y construcción de pavimento de fondeado con pagado en u	2,00	UND	\$ 390.364,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.1	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 282.000,00	1,00	UND	\$ 252.000,00	0,00	UND	\$ 0,00	1,00	UND	\$ 252.000,00
6.2	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.3	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.4	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.5	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.6	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.7	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.8	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.9	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.10	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.11	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.12	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.13	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.14	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.15	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.16	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.17	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.18	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.19	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.20	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.21	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.22	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.23	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.24	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.25	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.26	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.27	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.28	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.29	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.30	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.31	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.32	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.33	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.34	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.35	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.36	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.37	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.38	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.39	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.40	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.41	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.42	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.43	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.44	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.45	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.46	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.47	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.48	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.49	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.50	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00	0,00	UND	\$ 0,00
6.51	Servicio de instalación de Lavadoras en Acero inox	1,00	UND	\$ 485.121,34	0,00	UND	\$ 0,00						



República De Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Tutunichua



Secretaría de Planeación e Infraestructura  
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No : 020 DEL 2010  
CONTRATO INTERVENTORIA No : 11 DEL 2010

OBJETO:

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE  
LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
DEL MUNICIPIO DE TUTUNICHUA -  
COROBA

CONTRATISTA:

JOSE ESCAMILLA SIERRA  
YEISON GOMEZ HERNANDEZ

INTERVENIOR:

FECHA DE INICIACION:

SEPTIEMBRE 17 DE 2010

FECHA : 17 de marzo de 2011

CONDICIONES ORIGINALES

PLAZO:

4 MESES

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

ADICION EN PLAZO:

2 MESES

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

FECHA TERMINACION:

MARZO 17 DE 2011

VALOR ACTA:

CONDICIONES ORIGINALES

VALOR INICIAL

0,00

VALOR ACTA:

CONDICIONES ORIGINALES

VALOR ADICION:

0,00

VALOR ACTA:

CONDICIONES ORIGINALES

VALOR TOTAL:

0,00

VALOR ACTA:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
<b>CAPITULO 3 - CONSTRUCCION DE AULA DE SISTEMAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VIDALES</b>												
1.0	Componente en Laminas de Zinc, Estructura en Madera	UN	1,00	\$ 4.878.379,00	1,00	\$ 4.878.379,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 4.878.379,00	0,00	\$ 0,00
1.1	Sentimiento con Chita	ML	50,00	\$ 1.463,00	50,00	\$ 1.463,00	0,00	\$ 0,00	50,00	\$ 1.463,00	0,00	\$ 0,00
1.2	Trazado sobre terreno, pagado en m2	ML	50,00	\$ 423.250,00	50,00	\$ 423.250,00	0,00	\$ 0,00	50,00	\$ 423.250,00	0,00	\$ 0,00
1.3	Excavacion pagado en m2	M2	150,00	\$ 1.037,00	141,22	\$ 431.719,32	0,00	\$ 0,00	141,22	\$ 431.719,32	0,00	\$ 0,00
1.4	Retiro y disposicion de material sobrante en sitio, pagado por m3	M3	24,83	\$ 14.075,00	23,59	\$ 620.745,87	0,00	\$ 0,00	23,59	\$ 620.745,87	0,00	\$ 0,00
1.5	Retiro material seleccionado ejecutado manualmente, pagado en m3	M3	50,00	\$ 50.000,00	71,35	\$ 678.928,74	0,00	\$ 0,00	48,24	\$ 678.928,74	0,00	\$ 0,00
1.6	Desmenuzo a mano, pagado en m2	M2	150,00	\$ 3.049,00	150,00	\$ 457.350,00	0,00	\$ 0,00	150,00	\$ 457.350,00	0,00	\$ 0,00
<b>CIMENTOS</b>												
2	Cimentado tipo zapata en concreto de resistencia 3000 psi en m3	M3	4,38	\$ 400.793,00	3,90	\$ 1.202.259,00	0,00	\$ 0,00	3,90	\$ 1.202.259,00	0,00	\$ 0,00
2.1	Cimentado tipo zapata en concreto de resistencia 3000 psi en m3	M3	0,48	\$ 479.500,00	0,54	\$ 258.930,54	0,00	\$ 0,00	0,54	\$ 258.930,54	0,00	\$ 0,00
2.2	Cimentado tipo viga de amarre, de 20x20 cm, en concreto de resistencia 3000 psi en m3	M3	59,70	\$ 45.889,00	163,31	\$ 7.428.808,59	0,00	\$ 0,00	163,31	\$ 7.428.808,59	0,00	\$ 0,00
2.3	Concreto tipo viga de amarre, de 20x20 cm, en concreto de resistencia 3000 psi en m3	M3	8,00	\$ 232.500,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2.4	Concreto tipo viga de amarre, de 20x20 cm, en concreto de resistencia 3000 psi en m3	M3	8,00	\$ 232.500,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2.5	Cimentado tipo viga de amarre, de 20x20 cm, en concreto de resistencia 3000 psi en m3	M3	48,68	\$ 33.223,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>												
3	Ranma de Acceso en Concreto E= 0,08	ML	3,00	\$ 305.879,00	3,00	\$ 1.527.365,00	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 1.527.365,00	0,00	\$ 0,00
3.1	Concreto de 3000 PSI Para Lata Mezcla E=10 CM	M2	21,56	\$ 117.939,00	19,08	\$ 2.542.794,64	0,00	\$ 0,00	19,08	\$ 2.542.794,64	0,00	\$ 0,00
3.2	Columna en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3	M3	2,88	\$ 516.144,00	2,27	\$ 1.094.889,09	0,00	\$ 0,00	2,45	\$ 1.497.859,89	0,00	\$ 0,00
3.3	Viga sobre muro, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3	M3	8,80	\$ 996.790,00	7,27	\$ 1.126.924,61	0,00	\$ 0,00	7,27	\$ 1.126.924,61	0,00	\$ 0,00
3.4	Alfaja en concreto 3000 PSI	ML	6,50	\$ 33.188,00	22,00	\$ 554.138,00	0,00	\$ 0,00	22,00	\$ 554.138,00	0,00	\$ 0,00
3.5	Plancha en concreto 3000 PSI	M2	16,50	\$ 16.160,00	23,00	\$ 295.728,00	0,00	\$ 0,00	23,00	\$ 371.680,00	0,00	\$ 0,00
3.6	Concreto metalizado 2 var 48"-1 var 3/4"-cablea 3/8"	M2	70,54	\$ 70.540,00	58,40	\$ 4.990.981,38	0,00	\$ 0,00	58,40	\$ 4.990.981,38	0,00	\$ 0,00
3.7	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en kg	KG	1.902,01	\$ 4.356,00	2.568,00	\$ 5.054.971,56	0,00	\$ 0,00	2.568,00	\$ 5.054.971,56	0,00	\$ 0,00
3.8	Cercha metálica en angulo 1 1/4" : cercha 1 1/2"	ML	9,50	\$ 77.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
<b>MAMPUESTRIA</b>												
4	Solapante en ladrillo sencillo, altura 50 cm, pagado en m2	ML	100,16	\$ 35.590,00	128,56	\$ 4.575.450,40	0,00	\$ 0,00	128,56	\$ 4.575.450,40	0,00	\$ 0,00
4.1	Muro en bloque de concreto 800 estructura, con dimensiones de 14x18x25 cm, pagado en m2	M2	88,90	\$ 34.222,00	104,22	\$ 3.568.616,84	0,00	\$ 0,00	104,22	\$ 3.568.616,84	0,00	\$ 0,00
4.2	Muro en bloque de concreto 800 estructura, con dimensiones de 14x18x25 cm, pagado en m2	M2	43,40	\$ 24.413,00	24,96	\$ 809.104,35	0,00	\$ 0,00	24,96	\$ 809.104,35	0,00	\$ 0,00
<b>PANETES</b>												
5	Pañete interior impermeabilizado, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 1,5 cm, pagado en m2	M2	122,26	\$ 11.871,00	94,25	\$ 1.590.081,75	0,00	\$ 0,00	94,25	\$ 1.590.081,75	0,00	\$ 0,00
5.1	Pañete exterior impermeabilizado, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m2	M2	147,35	\$ 31.541,00	144,92	\$ 2.697.035,88	0,00	\$ 0,00	144,92	\$ 2.697.035,88	0,00	\$ 0,00
5.2	Pañete exterior lisa, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 1,5 cm, en m	ML	64,50	\$ 6.840,00	67,30	\$ 443.361,62	0,00	\$ 0,00	67,30	\$ 443.361,62	0,00	\$ 0,00
5.3	Pañete exterior lisa, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m	ML	80,20	\$ 5.796,00	143,18	\$ 872.915,38	0,00	\$ 0,00	143,18	\$ 872.915,38	0,00	\$ 0,00
5.4	Pañete bajo placa impermeabilizada, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m2	M2	21,56	\$ 20.950,00	19,08	\$ 392.634,20	0,00	\$ 0,00	19,08	\$ 392.634,20	0,00	\$ 0,00
<b>PIOSOS</b>												
6	Plancha en concreto 3000 psi, espesor 0,07 m	M2	67,47	\$ 31.846,00	73,50	\$ 2.934.882,99	0,00	\$ 0,00	73,50	\$ 2.934.882,99	0,00	\$ 0,00
6.1	Alfajo impermeabilizado pisa 0,04m Mortero 1:3	M2	67,47	\$ 22.695,00	73,50	\$ 1.551.269,59	0,00	\$ 0,00	73,50	\$ 1.551.269,59	0,00	\$ 0,00
6.2	Piso en ceramica	M2	71,97	\$ 51.037,00	73,50	\$ 4.030.519,49	0,00	\$ 0,00	73,50	\$ 4.030.519,49	0,00	\$ 0,00
6.3	Zoclo en ceramica	ML	28,75	\$ 20.639,00	35,00	\$ 728.483,25	0,00	\$ 0,00	35,00	\$ 728.483,25	0,00	\$ 0,00
6.4	Piso en alfombra	M2	26,95	\$ 38.939,00	94,78	\$ 1.010.467,05	0,00	\$ 0,00	94,78	\$ 1.010.467,05	0,00	\$ 0,00
6.5	Acidos en concreto 0,10	M2	54,70	\$ 48.201,00								



Secretaría de Planeación e Infraestructura  
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No. 028 DEL 2010  
CONTRATO INTERVENORIA No. 11 DEL 2010  
OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CORDOBA  
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA  
INTERVENIOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 17 DE 2010  
PLAZO: 4 MESES  
ADICION EN PLAZO: 2 MESES  
FECHA TERMINACION: MARZO 17 DE 2011  
VALOR INICIAL: \$ 469.743.872,00  
VALOR ADICION: \$ 234.871.936,00  
VALOR TOTAL: \$ 704.615.808,00

VALOR ACTA: ACTA FINAL  
FECHA: 17 de marzo de 2011

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES			ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
		UNO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
10.5	Tubos Blancos de 12 Caudales	UNO	1,00	\$ 150.000,00	1,00	\$ 150.000,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 150.000,00			
10.6	Pavés a tierra asfáltica	UNO	3,00	\$ 466.710,00	3,00	\$ 466.710,00	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 466.710,00			
10.7	Acromedia exterior	UNO	1,00	\$ 157.390,00	1,00	\$ 157.390,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 157.390,00			
10.8	Acromedia paraca 3/4"	UNO	1,00	\$ 200.415,00	1,00	\$ 200.415,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 200.415,00			
10.9	Acromedia parcial 1/2" Conductor 3 No.12	UNO	1,00	\$ 151.815,00	1,00	\$ 151.815,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 151.815,00			
10.10	Regleta electrica de 60x60x60 con tira en concreto	UNO	1,00	\$ 144.693,00	1,00	\$ 144.693,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 144.693,00			
10.11	Salida para Aire Acondicionado no. Aire Acondicionado de 2 Caudales	UNO	1,00	\$ 1.900.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
12	RED DE DATOS												
12.1	Punto de Datos	UNO	14,00	\$ 350.000,00	28,00	\$ 4.200.000,00	0,00	\$ 0,00	28,00	\$ 4.200.000,00			
12.2	Tienda de Cable UTP Categoría 6E	UNO	150,00	\$ 2.200,00	710,00	\$ 1.667.000,00	0,00	\$ 0,00	710,00	\$ 1.667.000,00			
12.3	Tienda de Categoría Plástico para Cable UTP	UNO	28,00	\$ 90.000,00	44,00	\$ 3.960.000,00	0,00	\$ 0,00	44,00	\$ 3.960.000,00			
12.4	Pedro Panel	UNO	1,00	\$ 600.000,00	1,00	\$ 600.000,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 600.000,00			
12.5	Switch	UNO	1,00	\$ 500.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 1.000.000,00			
12.6	Gabinete	UNO	1,00	\$ 700.000,00	1,00	\$ 700.000,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 700.000,00			
12.7	RJ45	UNO	50,00	\$ 2.500,00	70,00	\$ 3.500.000,00	0,00	\$ 0,00	70,00	\$ 3.500.000,00			
12.8	Patch Cord	UNO	28,00	\$ 4.000,00	60,00	\$ 3.600.000,00	0,00	\$ 0,00	60,00	\$ 3.600.000,00			
	OBRA NO CONTRATADA												
	Saldo	M2	0,00	\$ 11.400,00	58,99	\$ 731.513,20	0,00	\$ 0,00	58,99	\$ 731.513,20			
	Piscina en concreto	M3	0,00	\$ 473.523,00	1,62	\$ 778.791,62	0,00	\$ 0,00	1,62	\$ 778.791,62			
	Protección en acero para ventanas	M2	0,00	\$ 139.895,00	7,00	\$ 979.916,00	0,00	\$ 0,00	7,00	\$ 979.916,00			
	Barriz de aguas lluvias	M2	0,00	\$ 15.670,00	12,00	\$ 188.040,00	0,00	\$ 0,00	12,00	\$ 188.040,00			
	Graves exterior	M2	0,00	\$ 23.500,00	148,92	\$ 3.499.714,00	0,00	\$ 0,00	148,92	\$ 3.499.714,00			
	Acromedia en cables # 6 / 7 Fibra tres bridas conectores metálicos	M2	0,00	\$ 24.600,00	\$ 0,00	\$ 1.033.200,00	0,00	\$ 0,00	42,00	\$ 1.033.200,00			
	COSTOS DIRECTOS				\$ 11.328.318,36				\$ 117.481.659,99				
	ALU 30%				\$ 3.398.498,51				\$ 33.244.467,97				
	COSTO TOTAL SUB-CAPITULO 3				\$ 13.906.813,84				\$ 152.726.027,96				

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES			ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
		UNO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
1.0	PRELIMINARES												
1.1	Campesinato en Laminas de Zinc Estructura en Madera	UNO	1,00	\$ 4.878.379,00	1,00	\$ 4.878.379,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 4.878.379,00			
1.2	Seralización con Ciria	M2	1.488,00	\$ 114.880,00	80,00	\$ 114.880,00	0,00	\$ 0,00	80,00	\$ 114.880,00			
1.3	Cerramiento Exterior con Lona Verde H=2M	M2	60,00	\$ 445,00	\$ 507.800,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00				
1.4	Demolicion a mano pagada en m2	M2	121,76	\$ 3.948,00	\$ 3.948.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00				
1.5	Trazado sobre terreno pagado en m2	M2	21,28	\$ 3.948,00	\$ 3.948.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00				
1.6	Excavacion, pagado en m3	M3	94,60	\$ 4.077.887,90	130,00	\$ 3.968.800,00	0,00	\$ 0,00	130,00	\$ 3.968.800,00			
1.7	Retro y disposicion de material sobrante en sitio pagado por m3	M3	81,86	\$ 14.075,00	\$ 5.111.582,81	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00				
1.8	Retro material seleccionado, ejecutado manualmente, pagado en m3	M3	54,00	\$ 50.033,00	\$ 2.170.178,00	75,80	\$ 3.792.425,60	0,00	\$ 0,00				
2.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO												
2.1	Orientacion tipo zapatas, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3	M3	4,03	\$ 400.753,00	\$ 1.615.635,10	3,30	\$ 1.322.484,90	0,00	\$ 0,00				
2.2	Orientacion tipo viga de amarre, de 30x40 cm, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3	M3	66,38	\$ 41.489,00	\$ 4.937.831,04	133,08	\$ 6.054.131,01	0,00	\$ 0,00				
2.3	Cimbra en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	2,06	\$ 16.744,00	\$ 1.039.644,09	2,95	\$ 1.554.026,48	0,00	\$ 0,00				
2.4	Viga sobre muro en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	1,87	\$ 996.793,00	\$ 8.098.312,69	2,85	\$ 11.579.618,90	0,00	\$ 0,00				
2.5	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi, pagado en kg	Kg	1.850,00	\$ 4.766,00	\$ 8.055.400,00	2.322,00	\$ 11.066.652,00	0,00	\$ 0,00				
2.6	Concreto Colado de 0.40 y 0.40	M3	6,00	\$ 291.507,00	\$ 1.755.042,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00				
2.7	Concreto de 3000 Psi para Losa Maciza E=10 cm	M2	20,00	\$ 117.939,00	\$ 2.358.780,00	14,69	\$ 1.731.934,22	0,00	\$ 0,00				
3.0	MAMOSTERIA												
3.1	Solvente en bulto anulado, altura 50 cm, pagado en m	M2	102,00	\$ 33.590,00	\$ 3.630.180,00	90,80	\$ 3.231.572,00	0,00	\$ 0,00				
3.2	Muro en bloques alveolados	M2	15,00	\$ 43.950,00	\$ 6.659.325,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00				
3.3	Muro en bloque de concreto blo, estructural, con dimensiones de 1x1x1,9x2,9 con pagado en m2	M2	120,00	\$ 34.221,00	\$ 4.106.640,00	105,38	\$ 3.606.362,80	0,00	\$ 0,00				
4.0	CARPINTERIA METALICA												
4.1	Ventana en Aluminio	M2	4,00	\$ 186.272,00	\$ 748.908,00	3,36	\$ 627.402,72	0,00	\$ 0,00				
4.2	Puerta en Aluminio	M2	3,00	\$ 464.079,00	\$ 1.392.237,00	2,00	\$ 928.158,00	0,00	\$ 0,00				
4.3	Cortinas metálicas 1.20 x 2.50 " 1 var 3/4" - celosia 3/8"	M2	60,00	\$ 70.454,00	\$ 4.227.240,00	70,00	\$ 4.931.780,00	0,00	\$ 0,00				
5.0	PISOS Y ACABADOS												
5.1	Pavimentación en concreto 0.04 cm	M2	72,75	\$ 22.693,00	\$ 1.650.970,47	69,00	\$ 1.543.280,00	0,00	\$ 0,00				
5.2	Pavimentación en concreto 3000 psi espesor 0.07 m	M2	72,75	\$ 35.146,00	\$ 2.571.290,12	68,00	\$ 2.403.528,00	0,00	\$ 0,00				
5.3	Zoclo en cerámica	M2	30,72	\$ 31.017,00	\$ 3.712.737,60	32,00	\$ 3.470.516,00	0,00	\$ 0,00				
5.4	Acabado en concreto 0.10	M2	30,00	\$ 20.693,00	\$ 934.038,34	43,30	\$ 672.831,40	0,00	\$ 0,00				
5.5	Fianere menor impermeabilizac, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 1.5 cm, pagado en m2	M2	20,00	\$ 48.203,00	\$ 1.448.090,00	128,30	\$ 2.186.488,08	0,00	\$ 0,00				
5.6		M2	122,25	\$ 15.871,00	\$ 2.082.479,75	128,30	\$ 2.164.801,80	0,00	\$ 0,00				



República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Tuchín



Secretaría de Planeación e Infraestructura  
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No: 028 DEL 2010  
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA  
INTERVENIOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 17 DE 2010  
PLAZO: 4 MESES  
ADICION EN PLAZO: 2 MESES  
FECHA TERMINACION: MARZO 17 DE 2011  
VALOR INICIAL: \$ 469.743.872,00  
VALOR ADICION: \$ 234.871.936,00  
VALOR TOTAL: \$ 704.615.808,00

ACTA ANTERIOR  
VALOR ACTA: \$ 704.615.808,00

ACTA FINAL  
VALOR ACTA: \$ 704.615.808,00

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES			ACTUALIZACION			PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
		UNO	CANTIDAD	PLAZO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
57	Pavimento impermeable, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m <sup>2</sup>	M2	142,35	18.541,00	\$ 2.732.016,53	103,94	\$ 1.927.151,54	0,00	\$ 0,00	103,94	\$ 1.927.151,54		
58	Pavimento interior final, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 15 cm en m	M2	64,80	6.842,00	\$ 443.861,60	113,80	\$ 778.619,60	0,00	\$ 0,00	113,80	\$ 778.619,60		
59	Pavimento exterior final, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m	M2	80,20	6.796,00	\$ 545.039,20	167,60	\$ 1.139.009,60	0,00	\$ 0,00	167,60	\$ 1.139.009,60		
5.1	Vitrío muros, 3 metros	M2	122,25	10.000,00	\$ 1.222.500,00	83,30	\$ 933.031,00	0,00	\$ 0,00	83,30	\$ 933.031,00		
5.1.1	Cubierta en la cuneta de drenamiento parte 7, pagado en m <sup>2</sup>	M2	110,00	61.338,00	\$ 6.799.180,00	95,00	\$ 5.648.110,00	0,00	\$ 0,00	95,00	\$ 5.648.110,00		
5.1.2	Suministro e instalacion de cableado en flocamiento, fig. de 15 grados de inclinacion, para cable parte 7, pagado en m	M/L	114,00	42.951,00	\$ 4.892.561,00	16,80	\$ 420.510,00	0,00	\$ 0,00	16,80	\$ 4.280.510,00		
5.1.3	Pavimento en concreto 3000 PSI	M/L	18,00	16.160,00	\$ 307.040,00	19,60	\$ 307.040,00	0,00	\$ 0,00	19,60	\$ 307.040,00		
5.1.4	Estructura Cerramiento Estructurada	M2	38,00	42.939,21	\$ 1.613.429,56	42,87	\$ 1.802.242,37	0,00	\$ 0,00	42,87	\$ 1.802.242,37		
6.0	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	UNO	5,00	31.137,00	\$ 155.685,00	2,00	\$ 50.274,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 50.274,00		
6.1	Punto potable PVC 1/2"	M/L	12,00	7.533,60	\$ 90.058,10	22,00	\$ 170.624,84	0,00	\$ 0,00	22,00	\$ 170.624,84		
6.2	Suministro e instalacion de tuberia de presion en PVC diametro 1/2", pagado por rol	M/L	6,00	4.536,00	\$ 273.338,20	2,00	\$ 91.112,07	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 91.112,07		
6.3	Punto sanitario PVC 2"	UNO	2,00	195.182,00	\$ 390.364,00	1,00	\$ 195.182,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 195.182,00		
6.4	Suministro e instalacion de equipo de bombeo con pagado en u	UNO	1,00	250.000,00	\$ 250.000,00	1,00	\$ 250.000,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 250.000,00		
6.5	Suministro e instalacion de Lavaplatos	UNO	1,00	485.121,34	\$ 485.121,34	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
6.6	Instalacion de Tanque Estructurado de 1000 ls	UNO	1,00	1.484.834,00	\$ 1.484.834,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
6.7	Construccion de poza seleccion de 1,50 mts de diametro, incluye excavacion, levanta de muro en bloque acodado e=0,20, tapa en concreto de 21N/PS, con Ø 1/2" x 8 a ent/12	UN	1,00	1.484.834,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	UN	6,00	310.300,00	\$ 684.200,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.1	Lamparas lineal 2x48	UN	3,00	71.574,00	\$ 214.722,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.2	Saldas somerete donde	UN	2,00	67.370,00	\$ 134.740,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.3	Interruptor doble	UN	4,00	240.760,00	\$ 1.043.040,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.4	Saldas ventilador incluye ventilador	UN	1,00	123.900,00	\$ 123.900,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.5	Tubo con tornillos 3x150 A	UN	1,00	185.520,00	\$ 155.570,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.6	Puestas a tierra tubos	UN	1,00	157.240,00	\$ 157.240,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.8	Acornada externa	M/L	102,81	13.343,00	\$ 1.370.897,66	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.9	Acornada parcial 3/4"	M/L	69,00	10.313,00	\$ 809.680,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.11	Pagado adicional 1/2" Conductor 3 No.12	UN	1,00	144.693,00	\$ 144.693,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
OBRAS NO CONTRATADAS													
	Soldado	M2	0,00	32.400,00	\$ 0,00	40,10	\$ 497.240,00	0,00	\$ 0,00	40,10	\$ 497.240,00		
	Pavimento en concreto	M2	0,00	479.920,00	\$ 0,00	0,81	\$ 388.585,81	0,00	\$ 0,00	0,81	\$ 388.585,81		
	Carpeta en concreto 3000 psi	M/L	0,00	25.188,00	\$ 0,00	31,70	\$ 798.459,60	0,00	\$ 0,00	31,70	\$ 798.459,60		
	Mecor en concreto colora	M2	0,00	243.000,00	\$ 0,00	5,28	\$ 1.343.780,04	0,00	\$ 0,00	5,28	\$ 1.343.780,04		
	Protector en acero para ventanas	M2	0,00	138.898,00	\$ 0,00	83,30	\$ 1.739.138,64	0,00	\$ 0,00	83,30	\$ 1.739.138,64		
	Estructura muros	M2	0,00	15.798,00	\$ 0,00	0,00	\$ 1.465.605,09	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 1.465.605,09		
	Gravida exterior	M2	0,00	21.500,00	\$ 0,00	127,94	\$ 3.006.590,00	0,00	\$ 0,00	127,94	\$ 3.006.590,00		
	Cable raso en lamina pluma de color	M2	0,00	30.640,00	\$ 0,00	16,20	\$ 496.398,00	0,00	\$ 0,00	16,20	\$ 496.398,00		
	COSTOS DIRECTOS			79.700.686,82	\$ 0,00	82.422.184,18	\$ 498.308,00		\$ 0,00	82.422.184,18	\$ 498.308,00		
	ALU 30%			23.910.200,05	\$ 0,00	24.726.850,45	\$ 148.910,00		\$ 0,00	24.726.850,45	\$ 148.910,00		
	COSTO TOTAL SUB-CAPITULO 4			103.610.886,87	\$ 0,00	107.149.034,63	\$ 648.218,00		\$ 0,00	107.149.034,63	\$ 648.218,00		
TOTAL CAPITULOS				\$ 469.743.872,91	\$ 617.732.500,61	\$ 86.883.307,39	\$ 704.615.808,00						

SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 39 CENTAVOS

ING. JOSE ESCAMILLA SIERRA  
M.P. 0820280154 ATLANTICO  
CONTRATISTA

ARQ. YEISON GOMEZ HERNANDEZ  
M.P. A0819200-92552061  
INTERVENIOR



República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Tutun



Secretaría de Planeación e Infraestructura  
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA N.º: 028 DEL 2010  
CONTRATO INTERVENCIÓN N.º: 11 DEL 2010  
OBJETO:  
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUTUN - COCOPBA  
CONTRATISTA:  
JOSE ESCAMILLA SERA  
INTERVENOR:  
YESON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIO:  
PLAZO:  
PRORROGA  
FECHA DE SUSPENSIÓN:  
FECHA DE RENOVACIÓN:  
FECHA TERMINACIÓN:  
VALOR INICIAL:  
VALOR ADICIÓN:  
VALOR TOTAL:

SEPTIEMBRE 17 DE 2010  
4 MESES  
ACTA DE INICIO  
VALOR ACTA:  
SEPTIEMBRE 17 DE 2010

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	MANTENIDO	VALOR	ACTA ANTICIPA		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
<b>CAPITULO 1 - ADQUISICION DE ALIQUIL PARA EL PROGRAMA COMPLEJOS PARA ESCOLARES</b>											
1	CONSTRUCCION DE PUENTES ENRIETA	M2	200.00	4.500.00	\$ 1.700.000.00						
2	PUENTES DE CONCRETO	M2	200.00	22.000.00	\$ 4.538.000.00						
3	PUENTES DE CONCRETO	M2	200.00	22.000.00	\$ 9.076.000.00						
4	PUENTES DE CONCRETO	M2	150.00	20.000.00	\$ 11.572.000.00						
5	PUENTES DE CONCRETO	M2	500.00	10.000.00	\$ 16.572.000.00						
6	Costo mano de obra para el puente	M2	200.00	30.000.00	\$ 19.572.000.00						
7	Proveer en Agosto de 12 para Cobertura	M2	200.00	158.968.00	\$ 21.997.000.00						
8	Mano de obra en Agosto	M2	30.00	168.777.00	\$ 5.461.810.00						
9	Proveer en Agosto	M2	30.00	158.968.00	\$ 4.198.640.00						
10	Proveer en Agosto	M2	4.00	30.000.00	\$ 1.120.000.00						
11	Proveer en Agosto	M2	4.00	400.000.00	\$ 1.699.318.00						
12	Proveer en Agosto	M2	30.00	158.968.00	\$ 1.858.286.00						
13	Proveer en Agosto	M2	64.00	81.000.00	\$ 1.940.000.00						
14	Proveer en Agosto	M2	4.00	600.000.00	\$ 2.540.000.00						
15	Proveer en Agosto	M2	4.00	500.000.00	\$ 3.040.000.00						
16	Proveer en Agosto	M2	4.00	750.000.00	\$ 3.790.000.00						
17	Proveer en Agosto	M2	4.00	2.000.000.00	\$ 5.790.000.00						
18	Proveer en Agosto	M2	150.00	2.000.00	\$ 7.790.000.00						
19	Proveer en Agosto	M2	30.00	64.000.00	\$ 8.430.000.00						
20	Proveer en Agosto	M2	16.00	110.700.00	\$ 9.540.000.00						
21	Proveer en Agosto	M2	4.00	450.000.00	\$ 10.000.000.00						
22	Proveer en Agosto	M2	14.00	10.100.00	\$ 11.010.000.00						
23	Proveer en Agosto	M2	4.00	158.968.00	\$ 12.199.968.00						
24	Proveer en Agosto	M2	20.00	67.310.00	\$ 12.873.068.00						
25	Proveer en Agosto	M2	20.00	1.900.000.00	\$ 14.773.068.00						
26	Proveer en Agosto	M2	4.00	1.900.000.00	\$ 16.673.068.00						
<b>COSTO TOTAL CAPITULO 1</b>											
					138.198.337.20						
<b>CAPITULO 2 - CONSTRUCCION DE COMPLEJO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA BACHILLERATO</b>											
1.0	PRELIMINARES	UN	1.00	4.819.378.00	\$ 4.819.378.00						
1.1	Carretera en Llanos de Zoc. Entadura en Madera	M2	60.00	1.400.00	\$ 84.000.00						
1.2	Servicio con Cera	M2	60.00	6.000.00	\$ 360.000.00						
1.3	Carretera Entadura con Llanos Vicio H-2H	M2	140.00	13.019.00	\$ 1.822.660.00						
1.4	Desarrollo a mano pagado en ml	M2	36.00	34.000.00	\$ 1.224.000.00						
1.5	Trabajo sobre terreno pagado en ml	M2	36.00	16.000.00	\$ 576.000.00						
1.6	Excavación pagado en ml	M2	61.00	14.075.00	\$ 858.525.00						
1.7	Rellevo y abarcación de mano de obra en ml pagado por ml	M2	54.00	50.000.00	\$ 2.718.000.00						
1.8	Rellevo mano de obra en ml pagado por ml	M2	54.00	50.000.00	\$ 2.718.000.00						
2.0	RESTRICCIONES EN CONCRETO	M2	4.30	400.700.00	\$ 1.723.237.80						
2.1	Carretera en Llanos de Zoc. Entadura en Madera	M2	96.00	4.460.00	\$ 427.920.00						
2.2	Carretera en Llanos de Zoc. Entadura en Madera	M2	1.00	528.740.00	\$ 528.740.00						
2.3	Carretera en Llanos de Zoc. Entadura en Madera	M2	1.50	690.750.00	\$ 1.036.125.00						
2.4	Via sobre muro, en concreto de resistencia 3000 psi pagado en ml	M2	1.00	4.780.00	\$ 4.780.00						
2.5	Acero de refuerzo de resistencia 50000 psi pagado en kg	M2	9.00	292.070.00	\$ 2.628.630.00						
2.6	Concreto Colado de 0.26 (1:2:4)	M2	20.00	17.800.00	\$ 356.000.00						
2.7	Concreto de 3000 psi Módulo E=10.000	M2	18.000.00	18.000.00	\$ 324.000.00						
2.8	Acero en concreto 3000 psi	M2	22.00	25.000.00	\$ 550.000.00						
3.0	MANTENIMIENTO	M2	102.00	38.800.00	\$ 3.952.000.00						
3.1	Servicio en bñ de bñ de bñ, altura 50 cm pagado en m	M2	18.00	41.000.00	\$ 738.000.00						
3.2	Muro en bloques de concreto	M2	120.00	34.222.00	\$ 4.106.840.00						
3.3	Muro en bloques de concreto	M2	4.00	180.777.00	\$ 744.108.00						
4.0	CONSTRUCCION DE ALIQUIL	UN	3.00	404.070.00	\$ 1.212.210.00						
4.1	Proveer en Agosto	M2	60.00	70.000.00	\$ 4.200.000.00						
4.2	Proveer en Agosto	M2	3.00	404.070.00	\$ 1.212.210.00						
4.3	Proveer en Agosto	M2	60.00	70.000.00	\$ 4.200.000.00						
6.0	PROBES Y ACABADOS	M2	74.00	22.000.00	\$ 1.638.000.00						
6.1	Proveer en Agosto	M2	18.00	38.000.00	\$ 684.000.00						
6.2	Proveer en Agosto	M2	36.00	51.000.00	\$ 1.836.000.00						
6.3	Proveer en Agosto	M2	30.00	20.000.00	\$ 600.000.00						
6.4	Proveer en Agosto	M2	30.00	40.000.00	\$ 1.200.000.00						
6.5	Proveer en Agosto	M2	130.00	16.617.00	\$ 2.160.210.00						
6.6	Proveer en Agosto	M2	70.00	18.641.00	\$ 1.304.870.00						
6.7	Proveer en Agosto	M2	80.00	8.796.00	\$ 703.680.00						
6.8	Proveer en Agosto	M2	220.00	67.500.00	\$ 14.850.000.00						
6.9	Proveer en Agosto	M2	80.00	67.500.00	\$ 5.400.000.00						
6.10	Proveer en Agosto	M2	80.00	67.500.00	\$ 5.400.000.00						



República De Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Fundación



Secretaría de Planeación e Infraestructura  
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRAS No. 028 DEL 2010  
CONTRATO INTERVENCIÓN No. 11 DEL 2010  
OBJETO:  
CONTRATISTA:  
INTERVENIENTE:

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUOHU - CONOBA  
JOSE ESCOBILLA SERRA  
YEBSON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACIÓN:  
PLAZO:  
PRONOIA:  
FECHA DE SUSPENSIÓN:  
FECHA DE RESUMCIÓN:  
FECHA TERMINACIÓN:  
VALOR INICIAL:  
VALOR ADOPCIÓN:  
VALOR TOTAL:

SEPTIEMBRE 17 DE 2010  
4 MESES  
ENERO 17 DE 2011  
\$ 459.743.872,00  
\$ 459.743.872,00

VALOR ACTA:  
FECHA:  
ACTA DE INICIO  
SEPTIEMBRE 17 DE 2010

ITEM	DESCRIPCION	CONCEPTO CONCEPTUAL		ACTA INTERVENIENTE		PRESENTE ACTA		ACORDADO	
		UN	CANTIDAD	UN	VALOR	UN	VALOR	UN	VALOR
5.12	Suministro e instalación de vidrios en el Encuentro No. de 13 grados de inclinación para una Parilla 7' pagado en m	M2	11,00	42.061,00					
5.13	Escritura Cerámica Esmeralda	M2	30,00	42.000,71					
6.0	INSTALACIONES MECANICO-ELECTRICAS	UNO	1,00	26.750,40					
6.1	Punto posible P.V.C 1/2"	M	24,00	7.700,67					
6.2	Suministro e instalación de tuberías de PVC diámetro 1/2" pagado por mt	UN	2,00	42.000,01					
6.3	Punto posible P.V.C 1/2"	M	6,00	1.920,00					
6.4	Punto posible P.V.C 1/2"	M	6,00	1.920,00					
6.5	Reducción de tuberías y conexión de tuberías de PVC 1/2" pagado en m	UNO	1,00	465.127,34					
6.6	Suministro e instalación de tuberías de PVC 1/2" pagado en m	UNO	1,00	465.127,34					
6.7	Suministro e instalación de tuberías de PVC 1/2" pagado en m	UNO	1,00	465.127,34					
6.8	Suministro e instalación de tuberías de PVC 1/2" pagado en m	UNO	1,00	465.127,34					
6.9	Suministro e instalación de tuberías de PVC 1/2" pagado en m	UNO	1,00	465.127,34					
7.0	Acuerdos parciales 1/2" Conductores 3 No. 12	UN	1,00	144.000,00					
7.1	Acuerdos parciales 1/2" Conductores 3 No. 12	UN	1,00	144.000,00					
<b>CÓMPTO SUB-CÓMPTO 2</b>									
<b>CÓMPTO TOTAL SUB-CÓMPTO 2</b>									
<b>CÓMPTO 3 CONSTRUCCION DE SALA DE ASESORIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VIOLETA</b>									
<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>									
1.0	Capacitación en el uso de Word Edición en Word	UN	1,00	479.113,00					
1.1	Capacitación en el uso de Word Edición en Word	M	6,00	1.438,00					
1.2	Capacitación en el uso de Word Edición en Word	M	30,00	8.483,00					
1.3	Capacitación en el uso de Word Edición en Word	M	150,00	1.017,20					
1.4	Trabajo sobre el tema pagado en m2	M2	16,80	14.868,00					
1.5	Capacitación pagado en mt	M2	24,83	14.471,56					
1.6	Trabajo sobre el tema pagado en m2	M2	50,70	56.631,00					
1.7	Trabajo sobre el tema pagado en m2	M2	150,00	1.643,90					
1.8	Capacitación a nuevo pagado en m2	M2	4,36	4.061,10					
2	Capacitación tipo especial en concreto de resistencia 3000 psi en m2	M2	0,49	479.507,20					
2.1	Capacitación tipo especial en concreto de resistencia 3000 psi en m2	M2	59,70	47.149,50					
2.2	Capacitación tipo especial en concreto de resistencia 3000 psi en m2	M2	9,00	791.597,96					
2.3	Capacitación tipo especial en concreto de resistencia 3000 psi en m2	M2	46,80	11.117,00					
2.4	Capacitación tipo especial en concreto de resistencia 3000 psi en m2	M2	46,80	11.117,00					
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>									
3	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	3,00	303.473,60					
3.1	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	21,56	111.749,00					
3.2	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	2,00	194.144,80					
3.3	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	1,80	546.710,00					
3.4	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	8,00	25.148,00					
3.5	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	16,30	15.140,00					
3.6	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	70,84	79.454,00					
3.7	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	1.920,01	4.746,00					
3.8	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	9,50	77.660,00					
3.9	Obra de Acabado en Concreto E-0-0	M2	100,18	33.997,00					
4	Solvente en Acabado en Concreto E-0-0	M2	66,90	34.277,00					
4.1	Solvente en Acabado en Concreto E-0-0	M2	43,40	14.113,00					
4.2	Solvente en Acabado en Concreto E-0-0	M2	100,18	33.997,00					
4.3	Solvente en Acabado en Concreto E-0-0	M2	127,25	14.671,00					
5	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	147,35	18.451,00					
5.1	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	64,60	6.842,00					
5.2	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	80,20	8.798,00					
5.3	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	21,56	2.810,00					
5.4	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	67,47	11.144,00					
5.5	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	67,47	11.144,00					
6	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	79,97	11.017,00					
6.1	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	26,70	3.043,00					
6.2	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	26,70	3.043,00					
6.3	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	26,70	3.043,00					
6.4	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	26,70	3.043,00					
6.5	Parilla sobre impermeabilizada proporción de la mezcla 1:4 agregado 1:5 con pagado en m2	M2	26,70	3.043,00					

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Fundación



Secretaría de Planeación e Infraestructura  
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No: 1.03 DEL 2010  
CONTRATO INTERVENCIÓN No: 11 DEL 2010  
OBJETO:  
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION - CORDOBA  
CONTRATISTA:  
JOSE ESCOBILLA SIERRA  
INTERVENIOR:  
YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION:  
SEPTIEMBRE 17 DE 2010  
PLAZO:  
4 MESES  
PROYECTO:  
FECHA DE SUSPENSIÓN:  
FECHA DE RENOVACIÓN:  
FECHA TERMINACIÓN:  
ENERO 17 DE 2011  
VALOR INICIAL:  
VALOR ADICIONAL:  
VALOR TOTAL:

ACTA DE INICIO  
VALOR ACTA:  
SEPTIEMBRE 17 DE 2010  
FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	CONOCIMIENTOS CANTIDADES			VALOR	ACTA ANTIGUO		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		UNO	CANTIDAD	VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
6.2	Asfalto en concreto 0.10	UNO	54.70	48229.50							
7	CUBIERTAS	UNO	50.00	41.514.00							
7.1	Canchales en una pista de concreto para 7 jugadores en m <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	10.20	41.021.00							
7.2	Redil 2.00x2.00 en concreto en pavimento 90. cm 15 grados de inclinación para mesa	M <sup>2</sup>	120.00	85.045.00							
7.3	Canchales en concreto para 7 jugadores	M <sup>2</sup>	120.00	85.045.00							
8	CARPINTERIA METALICA	UNO	1.00	444.074.00							
8.1	Puerta blindada 1.00 x 2.00	M <sup>2</sup>	7.20	184.272.00							
8.2	Vitrinas en aluminio	M <sup>2</sup>	100.16	31.704.00							
8.3	Elementos metálicos	M <sup>2</sup>	240.00	188.098.00							
9	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
10	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.1	Letras en las barras de hierro	UNO	6.00	110.100.00							
10.2	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	2.00	42.000.00							
10.3	Interruptores de emergencia	UNO	4.00	240.000.00							
10.4	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.5	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.6	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.7	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.8	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.9	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.10	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
10.11	Grupos de iluminación de emergencia	UNO	1.00	1.000.000.00							
11	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
12	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
12.1	Pavimento en concreto 0.10	UNO	14.00	140.000.00							
12.2	Pavimento en concreto 0.10	UNO	14.00	140.000.00							
12.3	Pavimento en concreto 0.10	UNO	14.00	140.000.00							
12.4	Pavimento en concreto 0.10	UNO	1.00	1.000.000.00							
12.5	Pavimento en concreto 0.10	UNO	1.00	1.000.000.00							
12.6	Pavimento en concreto 0.10	UNO	1.00	1.000.000.00							
12.7	Pavimento en concreto 0.10	UNO	1.00	1.000.000.00							
12.8	Pavimento en concreto 0.10	UNO	1.00	1.000.000.00							
13	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
14	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
15	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
16	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
17	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
18	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
19	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
20	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
21	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
22	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
23	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
24	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
25	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
26	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
27	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
28	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
29	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
30	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
31	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
32	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
33	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
34	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
35	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
36	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
37	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
38	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
39	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
40	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
41	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
42	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
43	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
44	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
45	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
46	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
47	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
48	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
49	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
50	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
51	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
52	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
53	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
54	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
55	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
56	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
57	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
58	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
59	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
60	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
61	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
62	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
63	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
64	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
65	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
66	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
67	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
68	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
69	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
70	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
71	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
72	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
73	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
74	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
75	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
76	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
77	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
78	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
79	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
80	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
81	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
82	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
83	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
84	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
85	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
86	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
87	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
88	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
89	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
90	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
91	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
92	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
93	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
94	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
95	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							
96	REJILLAS EN VANDIO	UNO	1.00	1.000.000.00							

